BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Sábado 30 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 585

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad
Número suelto.................. 1 peso
Por mes.................. 25 «
Suscricion fuera de la Ciudad
Por mes.................. $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 30 DE 1882

Rivalidad digna

Entre los progresos morales de que la época puede enorgullecerse, no es el menor el de haber desarraigado muchas preocupaciones internacionales,que tantas veces sublevaron nuestro espíritu y nos hicieron echar mano á la empuñadura de la espada.

Ahora diez años, esas preocupaciones comprometieron hasta la integridad de la patria.

Hubo de romperse la alianza que ligaba á tres naciones en una guerra desastrosa, merced á la resurreccion de antiguas ojerizas históricas.

Mientras unos cuantos miles de argentinos espiaban con su sangre en los campos fatales del Paraguay los errores de un gobierno imprudente, el resto del país protestaba contra los compromisos contraidos, y en vez de prodigar aplausos al vencedor, reservaba sus mas fervorosas simpatías al vencido.

Entonces se decia en todos los tonos: Existen largas y profundas causas de antagonismo entre el Brasil y la República Argentina—Son causas de raza, agravios recíprocos, que datan del tiempo de las aventuras coloniales.

La forma política del Brasil, la institucion repugnante de la esclavitud, su afan de mezclarse en las querellas internas de los pueblos vecinos, todo lo hace sospechoso á los republicanos del Plata.

Y por este estilo, se aglomeraban cargos y se exajeraban peligros, con tal de hacer imposible el vínculo artificial de la alianza.

Han pasado de esto poco mas de diez años—No diremos que estamos curados, pero sí, que hemos resistido á pruebas que revelan un cambio, ya que no una transformacion.

Una vez, un hombre funesto, representante de todas las supersticiones y de todas las malquerencias, el Dr. Tejedor, miembro de la administracion Sarmiento, estuvo á punto de encender la hoguera apagada de los odios entre portugueses y españoles.

Sus bravatas, tan insolentes como cobardes, casi nos empeñaron en una lucha sacrílega, que pudo habernos hecho perder el camino recorrido, provocando una recrudescencia de ódios.

Felizmente, el buen sentido de los gobiernos impuso silencio á las murmuraciones de los pueblos, y las disidencias existentes se allanaron, sin mengua para nadie.

Ahora ha vuelto á renovarse la tentativa impía.

Un Tejedor brasilero arrojó la primera chispa á las pavesas del antagonismo tradicional.

La cuestion de Misiones, que aun no ha sido planteada en el terreno diplomático, fué el pretesto.

Espíritus mal querientes y traidores encubiertos han soplado la hoguera, pero la llama no se ha propagado: la atmósfera es refractaria á la combustion.

En vano se han puesto en juego todos los resortes, sacudido nerviosamente todas las cuerdas, que producian en otro tiempo estallidos de cólera patriótica.

El buen sentido de los pueblos no se ha dejado marear, la discrecion de los gobiernos ha alejado las causas del rompimiento.

No habrá guerra, han dicho millones de hombres á la márgen del Plata y á la orilla del Atlántico, y los fabricantes de entusiasmos populacheros han tenido que renunciar á la empresa.

Habrá rivalidades, pero no ódios, rivalidades de progreso, luchas de competencia mercantil, torneos de trabajo, palenques de industria, pero no campos de batalla.

Disputaremos al Brasil la influencia en las repúblicas vecinas, pero no la influencia política, no la influencia sobre los bandos venales y los caudillos veleidosos, sinó la influencia conquistada por la liberalidad de las leyes y las franquicias mercantiles.

Nos atraeremos el Estado Oriental, le arrebataremos si es posible el comercio de Bolivia, celebrando ligas aduaneras con el uno y facilitando el embarque de los productos de la otra.

Esta es la rivalidad que nos puede separar desde hoy en adelante, y que nos hará olvidar la rivalidad pasada.

El Brasil pugna por abrir á Bolivia la puerta del Amazonas y de sus rios interiores.

Nosotros, por suprimir la distancia que separa sus fronteras de los puertos del Plata; y para el efecto, apuramos la prolongacion de la via férrea que va á cruzar las provincias del Norte.

Hemos dicho mal, *apuramos*—Hemos debido decir: debemos apurar, porque hasta ahora nada se ha hecho en el sentido de activar las obras.

Los diarios de Salta vienen llenos de quejas, quejas justas por cierto, de la lentitud con que se procede.

Los terraplenes están suspendidos. Las alcantarillas no se terminan por falta de materiales. Los propietarios de terrenos hacen oposicion á los injenieros, negándoles el agua y el fuego.

Hay quien dice, que se dá preferencia á la via de Cuyo, lo que no creemos, porque las dos vias responden á imperiosas necesidades, las dos van á servir al fomento de intereses que no se pueden desatender.

El ferro-carril á Salta y á Jujuy es hoy mas urgente que nunca.

Chile y el Brasil se han apercibido de que les hemos quitado el comercio de Bolivia, y quieren rescatarlo.

Ya otra vez hemos publicado artículos de la prensa chilena sobre este tópico.

Ahora es la prensa del Brasil la que toma á pecho la cuestion y pide al Gobierno que se preocupe de disputarnos el comercio de Bolivia.

Hé aquí las palabras de *O Globo*, del Janeiro:

COSAS QUE INTERESAN

«Extractamos de las noticias del Pacífico,dice hoy nuestro colega *La Gaceta de Noticias*, que una compañía formada por capitalistas, se presentó al Gobierno de Bolivia proponiendo una via férrea que facilite la comunicacion entre ese país y la República Argentina, dando así salida á sus productos por el Rio de la Plata.

Esta noticia tiene para nosotros alguna importancia.

La situacion geográfica y política de Bolivia, hoy mas que nunca hacen de la via férrea que debe darle acceso al Atlántico, la suprema aspiracion de esa nacion, casi en sus postrimerías.

Hace algunos años que la vía férrea entre Madeira y Mamoré, proyectada en nuestro territorio amazónico, tenia apenas un alcance económico; despues de la guerra del Pacífico pasó á tener tambien un alcance político, porque su fin es asegurar la independencia y la autonomía del país, que, por la pérdida de su escaso litoral en el Pacífico, quedó confinado en el seno de nuestro continente, sin salida para sus productos, no siendo á través de considerables distancias por pésimos caminos.

Hace mucho tiempo que los argentinos pretenden atraer al Rio de la Plata la corriente comercial de Bolivia, pues ya en el año próximo pasado, solo con los productos de su exportacion, alimentó el comercio del tránsito con la suma de *diez mil contos*: cuando la derivacion natural de esa corriente es por nuestro Amazonas, y, desde que sean vencidos por una línea férrea los inconvenientes del rio Madeira, es incalculable el progreso de esa vastísima y opulenta region, que es tal vez la parte mas fértil de nuestro continente.

La empresa que se propuso realizar esa obra, se malogró por causas que no queremos ahora recordar; pero una parte de la via quedó hecha y mucho material fijo y rodante se encuentra abandonado en medio de las selvas amazónicas, sin que hasta ahora nuestro Gobierno hubiera dado á semejante hecho la mas mínima importancia.

Ultimamente, gracias á los esfuerzos y á la paciencia del representante de Bolivia en esta Capital, se consiguió la celebracion de un tratado por el cual se obligó el Gobierno Imperial á promover la realizacion de la traza; pero las sucesivas crísis ministeriales que hemos atravesado no nos dieron tiempo para pensar en cosas sérias, siendo hasta cierto punto muy natural que antes de que hayamos emprendido la delineacion de dicha via, la delineacion argentina, que ha poco se comenzó, esté ya terminada.

El sistema que felizmente nos rije, no ha producido ni puede producir sinó resultados semejantes.»

Política europea

Damos en lugar preferente unos párrafos notables de la carta que acabamos de recibir de un amigo residente en Europa.

El lector descartará el escepticismo que palpita en esos juicios, y encontrará que son verdaderamente dignos de atencion y de estudio, por la solidez de su fondo y la belleza de su forma.

...«En cuanto á la política europea, puede decirse que lo que pasa hoy en Egipto no solo es interesante, sinó que encierra una enseñanza suprema para los que se ocupan de política, en cualquier condicion que sea.

«No me corresponde hacer la historia del Egipto moderno. Pueblo infeliz, de hoyas cuyo sangrado hasta el hueso por los comisionados de Francia é Inglaterra, jimiendo bajo la jurisdiccion consular, muriendo á millares en el canal de Suez, como sus antepasados en las pirámides de Ramses, viendo ahogada constantemente su nacionalidad naciente, hace miles de años que no tiene un momento de reposo.

"Del persa al griego,del griego al romano, del romano al árabe, de éste al turco, del turco al inglés, siempre sufriendo, siempre pagando. El movimiento de Arabí-Pachá hoy, es simplemente el de Norte América en 1776, el nuestro en 1810, el de la emancipacion en nombre del derecho á la vida y á la nacionalidad. Y bien! la política arregla fácilmente las teorías platónicas!

"Gladestone, que lloraba ante una gota de sangre cristiana derramada en Oriente, Gladestone, el jefe de los whigs, que derriba á Disraeli con la bandera de paz y no intervencion en la mano; Gambetta, el demagogo de 1869, el reinvindicador de todos los derechos humanos; Mazzini, el revolucionario italiano, se unen unos para obrar, otros para aplaudir y hacer un monton de cenizas de Alejandría y un desierto de Egipto. Pitt pasó por un mónstruo, por haber abandonado á los franceses realistas en Quiberon;al lado de Gladestone ordenando el bombardeo de Alejandría, el gran ministro parece un personaje seráfico.

"Despues de esa satisfaccion moral, bien puedo tomar la cuestion bajo el aspecto político, y admirar ese ímpetu de la Inglaterra, bombardeando, ocupando el canal, el Egipto, en momentos en que todos los gabinetes de Europa se miran un mes antes de cambiar una nota. Qué burla de la Europa! La Inglaterra propone á la Turquía que ésta intervenga en Egipto: el Sultan acepta; prepara elementos.... pero la Inglaterra, sin transicion, le anuncia que la flota turca será recibida á cañonazos por la flota inglesa. La Europa garantiza la neutralidad del canal: el general inglés Wolseley le echa mano é interrumpe el tránsito y nadie se mueve, y nadie dice una palabra Tal es el efecto de la rapidez de la accion inglesa. Gladestone afirma á todos vientos que la expedicion no tiene mas objeto que restablecer la autoridad del khedive, sin miras ulteriores de ningun género. Tales fueron, sin embargo, las proclamas de Clive y Hastings en la India. Pero en este caso, no es el Egipto lo que la Inglaterra quiere, sinó el predominio absoluto en el canal. La Inglaterra hace, pues, en Egipto, lo que queria impedir que hiciesen los Estados Unidos en Panamá, cuando su gabinete sostuvo una larga discusion con M. Blaine, Ministro de Estado, Relaciones Exteriores, de la Union, sobre la garantia colectiva del futuro canal de Panamá, que la Inglaterra aspiraba á sustituir á la garantía exclusiva que aquella Nacion ofrecia y exijia. No es lójico, pero es cómodo.

"Ha sido curiosa la actitud de M. Lesseps, solo, abandonado por la Francia y la Europa, sosteniendo la neutralidad del canal. Consiguió que los árabes no lo ocuparan, garantizando que los ingleses no lo harian. Hoy, que lo contrario ha sucedido, Arabí lo acusa de traicion y ha puesto su cabeza á precio, sin pensar en que la accion puramente especulativa de M. de Lesseps no era capaz de detener las bayonetas inglesas.

"Cómo va á concluir todo esto?—Hé aquí la actitud de las potencias.

"Inglaterra firme, marchando adelante á favor de la desconfianza recíproca de todos los gabinetes europeos.

"La Rusia armándose colosalmente y haciendo avances á la Turquía.

"La Alemania sosteniendo por bajo cuerda al Sultan, pero sin ofrecerle nada de positivo. Siempre con la vista fija en la Francia.

"El Austria á remolque de la Alemania, pero aspirando á indemnizarse de las pérdidas pasadas con la anexion de la Barsovia y la Herzegovina, á espensas de la Turquía.

"Italia unida á Alemania y Austria, aunque las relaciones amistosas con la última empiezan á enfriarse por la ajitacion irredentista de Trieste.

"La Francia sola, abandonada, decadente, sin una alianza, sin una política, fluctuando *au jour le jour* y perdiendo á cada instante los últimos restos de prestijio de su nombre.

"Cómo va á concluir esto? Creo que en el estado actual de las cosas, no hay hombre de Estado que pueda predecirlo, si se escepúa á Bismarck, cuya adivinacion no seria tan milagrosa, puesto que tiene en sus manos el destino de la Europa.

"Lo que pasma á todo frio observador es la situacion de la Francia—No hay ejército, no hay organizacion, no hay estadistas, no hay unidad, no hay propósitos. Desde la literatura hasta la tribuna parlamentaria, desde la policía de seguridad hasta la economía diplomática, todo anda por el suelo. Las causas, las mismas de siempre: la depravacion moral, general y profunda, que penetra todas las capas sociales y salva los umbrales del hogar; mas aun, y es duro decirlo, la absoluta ineptitud de este pueblo caido, para dar vida al réjimen republicano. Ya del fondo de todos los partidos se oye salir una voz unánime que pide un sable ó un palo, una autoridad incontestada, la fuerza, en una palabra.

Por desgracia, las cosas no andan mucho mejor en Norte América. No tengo la menor duda de que la persistencia de la gran nacion, cuya prosperidad es debida á la aglomeracion extraordinaria de hombres sobre su suelo, radica esclusivamente en la ausencia absoluta de complicaciones internacionales, que es el elemento que apresura siempre las disoluciones. Como administracion, aquello es un tripotaje tan inmundo como el de Túnez ó Trípoli. Como hijiene social, la independencia de la mujer, tan natural bajo la influencia de las ideas puritanas, ha persistido cuando éstas han desaparecido ante los hábitos europeos".

NOTAS EDITORIALES

Hoy á las 7 y 1/2 p. m., tendrá lugar en los salones del «Club Industrial Argentino», una conferencia organizada por la Comision Directiva del Congreso Económico.

En dicha conferencia se discutirán las conclusiones de la disertacion presentada por el señor Domingo Lamas, sobre *Bases para la organizacion bancaria en las naciones sud-americanas.*

Al mismo tiempo los señores D. Julio Victorica y D. Juan Cominges, leerán otra disertacion sobre el siguiente punto: ¿«A qué reglas deben subordinarse los aprovechamientos forestales?

Fácil es comprender, en vista de las materias á tratarse, lo interesante que será tal sesion.

Los bancos están llamando casualmente la atencion del país; y es natural, porque, como dice el señor Lamas, de una buena organizacion bancaria depende, en mucha parte, el desarrollo de la riqueza pública, la conservacion de la fortuna adquirida, la multiplicacion de los ahorros, la habilitacion del trabajo, el bienestar de las familias y el poder de las naciones.

La economía política, como ciencia, ha determinado el ideal de perfeccion, los medios que tienden á acercarlo y ha señalado sus factores; pero resta al arte económico combinar los sistemas que, segun los tiempos y los lugares, sean mas propios para la realizacion de sus fines, y á esto, precisamente, tiende el objeto que se propone el Congreso Económico en sus sesiones.

—

Nuestros vecinos han oido el grito que dá la civilizacion, cuando la sociedad, atribuyéndose un derecho arrancado á la fuerza de los mas, pretende ejercerlo en cualquiera de sus miembros.

No entraremos ahora á demostrar si la sociedad tiene ó no el derecho de condenar á muerte á ninguno que forme parte de ella. Está tan discutido ya ese punto, se ha dicho tanto y tanto sobre él, que ya no queda nada nuevo que agregar.

Ya no puede, ya no debe decirse mas; *quiero ó no quiero; me gusta ó no me gusta; soy partidario ó enemigo de la pena de muerte*, sin otro género de consideraciones, á no ser que se quiera pasar por tonto impertinente.

Así, pues, como oigamos levantarse por todas partes un grito de conmiseracion, que tambien tiene mucho de espanto, cuando un ser humano se encuentra cerca del cadalso, nosotros tambien gritamos; y nos quedamos tranquilos y satisfechos cuando vemos que una espada vengadora se separa de la cabeza de una víctima.

¿Porqué la sociedad se espanta tanto cuando se arrastra á un hombre al patíbulo, como cuando se perpetra uno de esos crímenes horrendos? ¿Habrá llegado á convencerse de que tan crimen es el uno como el otro?..

Pero dijimos antes que no queríamos entrar en consideraciones sin objeto.

José Carabajal, que ha sido condenado á muerte, probablemente se salvará. Por de pronto se le buscó como instrumento, segun nuestros lectores lo verán en un telégrama que en la seccion correspondiente publicamos.

¡Carabajal bajo una condenacion tan atroz, aun puede ser útil á la sociedad!

¡Ojalá este paréntesis traiga en pos de sí la conmutacion de la pena, y entonces las dos repúblicas gemelas, la Argentina con el indulto de Medina y la Oriental con el de Carabajal, habrán dado un bellísimo ejemplo de civilizacion y de progreso á aquellas viejas naciones que, abrazadas aun al carcomido chopo de la monarquía absoluta, creen indispensable la muerte para su sostenimiento.

—

La propuesta del señor D. Ventura Oreiro para establecer una línea de vapores de gran porte que ponga en relacion á Buenos Aires con todos los puertos de la costa patagónica, será incluida segun nuestros informes entre los asuntos de prórroga del Congreso.

Nada seria mas inoportuno á nuestro juicio que la esclusion de un asunto de tan palpitante interés. Se trata de dar vida y movimiento á una inmensa region hasta hoy improductiva y estéril, por medio de una excelente via de comunicacion marítima, y todo aplazamiento en la discusion del proyecto presentado por el P. Ejecutivo, tendria que ser necesariamente de perniciosos resultados para el país.

En nuestros últimos números, ocupándonos de las conferencias del teniente Bove y del capitan Cortesa, en el Instituto Geográfico, hablábamos de la necesidad de colonizar la costa patagónica, poblar la isla de los Estados, etc., etc. Mientras no se establezca una línea de vapores—paquetes, con viajes periódicos y fijos, para dar salida á los productos de la tierra, conducir hombres y mercaderías, establecer la vigilancia necesaria y demás, pensar en semejante poblacion, es algo completamente irrealizable.

Si, pues, esto urge para el bien de la República, urge tambien que el Congreso se pronuncie sobre el proyecto de ley sometido á su decision.

Hemos de volver sobre este asunto.

—

Corren las mas halagüeñas noticias acerca del éxito de los *Juegos Florales* que deben celebrarse en esta ciudad el 12 de Octubre próximo.

Sabemos positivamente que se encuentran en poder del Jurado numerosas composiciones de indisputable mérito y algunas de ellas de condiciones sobresalientes.

Los poetas han respondido con entusiasmo al llamamiento, y todo hace esperar que la celebracion del certámen será verdaderamente espléndida.

El jurado trabaja con toda actividad para pronunciar su veredicto, que probablemente será publicado tres ó cuatro dias antes del certámen, para que llegue á conocimiento de los interesados que residen fuera de Buenos Aires.

La fiesta tendrá lugar en el elegante coliseo de la calle Florida.

—

Aun sigue preocupando á algunos la tan manoseada *raspadura* que apareció en un espediente que trasmita ante el juzgado del doctor Molina Arrotea, sin razon ciertamente, porque segun informes que tenemos por seguros, todo ello se reduce á una pequeña omision que, á todo lo mas, dará motivo para que se aperciba al funcionario que ha incurrido en ella.

En primer lugar, la tal raspadura no puede traer perjuicios ni gravámen irreparable para ninguno de los que intervienen en el juicio.

Se trata sencillamente de que donde decia que se concedia *libremente* una apelacion interpuesta, se dice que se concede en *relacion*, cuya enmendatura debió salvarse al final del auto.

Para que se comprenda la poca importancia de la sustitucion de esas palabras, basta saber que la diferencia consiste en que cuando la apelacion se concede del primer modo, la Cámara decide sobre la sentencia recurrida oyendo á los partes por medio de autos; y cuando es en *relacion*, solo admite la defensa oral.

En segundo lugar, el auto en cuestion, con raspadura ó sin ella, está concebido en términos rigurosamente ajustados á la ley, segun se nos dice.

Desde que la concesion del recurso solo procede *libremente* cuando se trata de sentencias definitivas, y desde que el auto apelado es simplemente interlocutorio, no puede ir al conocimiento de la Cámara sinó en la forma que ha ido.

Así pues, todo ese aparato de sumarios, de averiguaciones, de que se habla para descubrir supuestos culpables, solo puede servir de motivo para entretener á algun desocupado.

En el fondo no hay nada grave ni nada sério siquiera, y nos felicitamos sinceramente de ello para honra de nuestra Administracion de Justicia.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PARIS, 28.

Anuncian del Cairo que se ha producido hoy en la estacion de aquella ciudad á la llegada del tren de pasajeros procedente del norte, una violenta explosion que ha dado por resultado 30 muertos y un número mayor de heridos de mas ó menos gravedad.

El telégrama no esplica la causa de la explosion, pero todo hace suponer que ella ha sido la obra de los indíjenas descontentos con la dominacion inglesa.

La policía averigua.

VIENA, 28.

Poca ó ninguna sensacion ha causado la última nota de Turquia pidiendo á Inglaterra la evacuacion de Egipto.

Hasta ahora ninguna potencia ha contestado y no es probable que lo hagan mas adelante.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Setiembre 29. 11 a.m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Anoche por el Ministerio de Gobierno se espidió el decreto siguiente:

Montevideo, Setiembre 28 de 1882—Habiendo comunicado con esta fecha el Superior Tribunal de Justicia la necesidad de aplazar la ejecucion del reo José Carabajal, en atencion á que se hace necesaria su existencia, con el fin de esclarecer en todos sus detalles la complicidad que hayan tenido los individuos Volpi y Patroni en la causa seguida á aquel por homicidio del jóven Betancourt, el Presidente de la República decreta:

Suspéndase la ejecucion del reo Carabajal hasta nueva resolucion.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. C.—Santos—José L. Terra.

Pasan ya de treinta las contestaciones á la consulta que "La Razon" hizo sobre la cuestion Segundo, la mayor parte favorables á éste. "La Democracia" asegura constarle que el Tribunal Superior está dispuesto á no separar al Fiscal del Crimen.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 29. 3 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El asunto de la complicidad de Volpi y Patroni en el asesinato de Betancourt sigue preocupando la atencion del público. Todos ven muy difícil el caso en que se colocará el Presidente si pide la estradicion de los italianos.

El Tribunal Pleno, reunido anoche estraordinariamente, declaró en nota pasada á las 2 a. m. que el proceso quedaba sobreseido completamente en lo que se refiere á Volpi y Patroni, así es que las alarmas de la poblacion cesarán.

Segun parece aun no está definitivamente arreglada la cuestion de Paso Hondo. Así lo aseguró el Presidente del gabinete brasilero, aunque agregó que habia grandes probabilidades de llegar á una solucion honrosa.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 29. 7 p. m.

La masonería ha convocado al pueblo para reunirse esta noche y peticionar al Presidente por la vida de Carabajal.

Nada puede anticiparse sobre el resultado de tales gestiones. Reina en la ciudad gran escitacion.

Llegaron de Europa Condes" Castaño; siguen mañana para esa.

Afírmase que espidióse ya el Fiscal Civil Dr. Vazquez Acevedo sobre el último conflicto de poderes.

Dícese que el informe es favorable al Dr. Segundo, manifestando Acevedo que no hay mérito para acusacion de "El Siglo" ó "Hilo Eléctrico".

Roman Pereira elevó su renuncia de la comandancia del 5º de caballeria.

El "Orenoque" lleva para esa 488 pasajeros.

Las fechas de Europa llegan al 9 de Setiembre. Son de poca importancia.

Murió el célebre dramaturgo italiano Pablo Giacometti.

En Bronswille [Estados Unidos] la fiebre amarilla producia 500 casos diarios.

El cólera morbus en Filipinas hacia 300 víctimas por dia.

Cárlos Borbon llegó á Venecia.

Los diarios de la Corte llegan al 25 del corriente. En el Observatorio de la Corte habianse descubierto dos cometas.

Verificóse en Rio una gran procesion cívica en homenaje á Garibaldi. Iba á ser enviada una corona á Italia.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 29. 3 p. m.

A la Bolsa.

Liscomle "Primo".
Burdeos "Orenoque".
Hamburgo "Rios".
Consolidados del 80 á 35.
Títulos adicionales á 46 1/2.
Deuda italiana á 80.
Amortizable á 23 1/8.
Nada en frutos.
No sale vapor.

Al Agente.

Pasó ayer por San Vicente el vapor italiano "Maria" directamente para el Rio de la Plata.

Corresponsal.

BAHIA, Setiembre 29.

Al Agente.

Ayer entró á este puerto el vapor "L'Italia" para tomar carbon, siguiendo el mismo dia para el Rio dela Plata.

Corresponsal.

ROSARIO, Setiembre 29.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El ferro-carril Central produjo en el mes de Agosto pfs. 129.947-25 cents. Los gastos de explotacion ascienden á fuertes 58,906-93 cents; quedando un producto líquido de fts. 71,040-32 centavos.

Encuéntranse 36 buques de ultramar cargando y descargando.

Salió el patacho español "Lorenza" para Habana, cargado con carne tasajo.

Fletáronse el bergantin "Franhy" para cargar huesos y cenizas para Falmouth, el "Boylstaro" para cueros secos y cerda con destino á Boston, el "Carmel", el "Yorley" y el "Albert" con pasto para Rio.

Reina fuertísimo viento norte. Termómetro marca 22° centigrados.

Billetes por boliviano 16 y 18 ojo oro.

Aun no ha entrado lote alguno de importancia de lana de campaña y pocos interesados.

Corresponsal.

ROSARIO, Setiembre 29.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El desfalco descubierto en esta Receptoria parece ocasionará separacion del puesto al Receptor, prévio embargo de bienes suyos.

En San Lorenzo tendrán lugar fiestas tres dias, celebrando el centenario de San Francisco Asís. Vendrá Zavalla.

Muchas ventas de máquinas agrícolas para las próximas cosechas de las colonias.

Corresponsal.

ECOS DE EUROPA

(Correspondencia para LA TRIBUNA NACIONAL)

Los detalles sobre la guerra de Egipto, que contienen los diarios ingleses, completan en algunos puntos y rectifican en otros la fisonomía de los últimos combates librados sobre la línea del canal de agua dulce.

La poca importancia de las pérdidas sufridas por los ingleses, los que, por otra parte, parecia no haber hecho, al menos durante la accion, ni nó pocos ó ninguno prisionero, y los cañones tomados en un tren de ferro-carril, todo esto prueba que no se trata sino de encuentros en los que la artillería representa el principal papel, siendo su efecto ordinariamente mas moral que material.

El 24 de Agosto, los egipcios, superiores en número, han cañoneado sin gran resultado unos mil quinientos hombres de que disponia el general inglés; pero no han intentado siquiera abordarlo con infantería.

El 25, el cuerpo inglés, considerablemente reforzado, habia tomado la ofensiva; pero esta vez tampoco parece que haya habido un encuentro de infantería propiamente hablando.

Los ingleses tambien han recurrido á un cañoneo muy nutrido, que combinado con un movimiento de flanco hábilmente ejecutado por su caballería, no tardó en determinar la retirada precipitada de los egipcios.

Seria, pues, temerario prejuzgar las cosas venideras por la actitud actual de las tropas egipcias.

Así, fué, como, para recordar un ejemplo contemporáneo, las tropas turcas, que tan débiles y mediocres en campo raso se manifestaron al principio, mostraron despues una resistencia tan vigorosa en sus atrincheramientos, hasta detener durante meses á los rusos frente á Plewna.

Estos últimos datos no suministran, por lo demás, ninguna indicacion sobre los designios que se atribuyen al general Wolseley, en cuya pericia los soldados ingleses tienen una fé ciega,—fuerza inmensa para él.

Lo mejor entonces en caso semejante, es atenerse á la esplicacion de los hechos á medida que se desenvuelven, sin apresurarse mucho á discutir combinaciones que los acontecimientos que sobrevienen sobre el terreno pueden modificar todos los dias.

*
* *

Los *pourparlers* continuan en Constantinopla.

El único hecho nuevo es el expediente espiritual que acaba de imaginar la Puerta para no verse obligada á tomar una decision en una cuestion muy interesante para el cuerpo expedicionario inglés.

Se trataba de pastores y arrieros otomanos apostados en territorio turco al servicio británico, arrestados por órden del Sultan.

Apremiado éste para que los pusiera en libertad, con sus mulas, la Puerta no ha hallado nada mejor que someter su decision á las conclusiones de la convencion militar en discusion. Pastores, arrieros y mulas, tendrán, pues, que esperar un poco.

*
* *

Me parece inútil tratar de probar que la conferencia de Constantinopla va á desaparecer sin haber hecho nada.

La cosa es muy evidente, la conferencia ha querido confiar la pacificacion de Egipto al Sultan,—y este ha rehusado encargarse de ello, temeroso de perder su *califato*.

Es la Inglaterra la que se ha encargado de restablecer la autoridad del *Khedive*, y la conferencia no ha sabido *ni autorizarlo, ni impedirlo, ni aprobarlo, ni censurarlo*.

La conferencia se reunió, sin embargo, so pretesto que los asuntos de Egipto constituian un interés enropeo, y ha abandonado ese interés europeo á la accion de una potencia que se preocupa única y muy legítimamente, por otra parte, de su interés particular.

La conferencia, como para no permitir que se ponga en duda su impotencia, deja detrás de ella, sin solucion, dos cuestiones, que son dos derrotas: la convencion militar entre el Sultan y la Inglaterra, para la accion comun, en Egipto; y la proposicion del Baron Corti, embajador de Italia, sobre la *neutralizacion* ó proteccion del canal de Suez.

En cuanto á lo que hará la Inglaterra con el Egipto si sale victoriosa como debemos esperarlo,—no es prudente hacer conjeturas; ella tiene ante todo que preocuparse de su imperio de la India.

Por lo que hace *al canal*, las declaraciones de Mr. Gladestone están ahí: su política será firme y resuelta, para asegurar los intereses de la civilizacion en Egipto,—y no es su intento hacerse esclusivo fiscal del canal, que pertenece á una sociedad universal.

Los anglofobos son muchos en este momento; son vientos que soplan la intriga, los que querian ver á la Inglaterra y la Francia, que no han podido entenderse sobre una intervencion armada comun, —reñidas.

Y no reñirán, porque la influencia inglesa en Egipto no es contraria, sinó favorable, á los grandes intereses que la Francia tiene en el litoral africano sobre el mediterráneo.

Los hombres sérios de Francia, de todos los partidos, ven esto claro.

*
* *

Mr. de Lesseps, el grande amigo de mi padre cuando éste estuvo en Europa, con una energía y habilidad raras á su edad, ha *salvado el canal* de Suez.

Mientras los ingleses estuvieron lejos,—se apoyó en Arabí-Pachá para que no lo destruyeran.

Una vez aquellos dueños del canal,—lo ha entregado á ellos, que tienen todo interes en conservarlo.

Así, las acciones, en vez de bajar, han subido

Para calmar á Arabí;—Mr. de Lesseps iba hasta casi *declararle* solo la guerra á la Inglaterra.

Ahora—Arabí brama contra Mr. de Lesseps.

Aquí viene bien el refran italiano: *Passato il pericolo, gabbato il santo.*

Contra los bárbaros todos los espedientes son buenos.

En Francia y en Inglaterra Mr. de Lesseps va á ser recibido en triunfo.

JUAN DE DIOS.

VARIEDADES

Leyendas del Rhin

(*Traducido para* LA TRIBUNA NACIONAL)

I

Nadie ignora que es en Frankfort donde siempre tiene lugar la ceremonia de coronacion de los emperadores de Alemania.

Una fiesta de esa naturaleza acababa de celebrarse, y con ese motivo habia un gran banquete, al que seguiria un baile de máscaras.

En el salon, deslumbrante por la profusion de luces, la música invitaba á la danza.

La belleza de las damas estaba realzada por la magnificencia de los vestidos y tocados.

Hasta la atmósfera que se respiraba parecia estar de felicidad saturada en esos momentos.

Sin embargo, uno solo de los numerosos invitados parecia no tomar parte en la alegria general; la negra armadura de que se hallaba completamente cubierto atraia sobre él la atencion de todos los presentes, y su elegante figura, y la gracia del mas mínimo de sus movimientos, le valieron la aprobacion del bello sexo.

Nadie podria decir quien era el caballero; tenia la visera calada y ningun signo exterior indicaba quien pudiese ser.

Altivo, y al mismo tiempo con modestia, se aproximó á la emperatriz, dobló una rodilla ante las altas gradas de su trono y pidió la gracia de bailar un wals con la reina.

Su pedido fué concedido.

II

Se lanza con la emperatriz, en rápidos y al mismo tiempo elegantes giros á traves de las largas filas de bailarines, y ésta se decia interiormente que jamas habia encontrado un compañero de bailo mas amable ni mas ágil.

En fin, por lo ameno de su conversacion supo, granjearse las simpatías de la soberana, que no tuvo inconveniente en concederle un segundo wals, despues un tercero, y luego un cuarto.

Ella no sabia como rehusar cuando se le pedia con tanta delicadeza y amabilidad.

La mirada de todos los concurrentes estaba constantemente fija en el feliz bailarin; y mas de uno envidiaba el insigne favor de que era objeto.

La curiosidad por saber quien era el enmascarado caballero, aumentaba por momentos. El emperador no era el último á quien intrigaba ese enigma.

Todos esperaban con impaciencia la hora, en que siguiendo la costumbre, todas las máscaras debian descubrirse los rostros.

El tan suspirado momento llegó al fin.

Todos los invitados se habian ya descubierto, y el misterioso caballero se resistia todavia á hacerlo, hasta que la emperatriz, aguijoneada por la curiosidad y descontenta por sus repetidas negativas, le ordenó levantara la visera de su casco.

El caballero negro obedeció, pero ninguno de los nobles señores y altas damas lo conocia.

Mas de pronto, dos barones atraviesan por entre la multitud y reconocen al bailarin negro.

El asombro y el espanto se apoderan de todos los asistentes, cuando estos dicen la profesion del pretendido caballero.

Era el verdugo de Bergner!

III.

Rujiendo de cólera, el monarca ordena que se apoderen del criminal que ha osado bailar con la reina, y que por solo este hecho ha deshonrado á esta y ultrajado la corona.

El emperador queria que muriese; el miserable se arroja entónces á sus plantas y dice:

—En verdad, que soy muy culpable, he ofendido á todos los nobles reunidos aquí; culpable sobre todo para con vos sire, á quien he ofendido cruelmente y tambien á mi soberana. La emperatriz ha sido ultrajada por mi temeraria vanidad, y bien comprendo que mi accion es un crímen de lesa magestad; pero si me matan, mi sangre toda no es suficiente para lavar la mancha que he arrojado sin querer...... Permitidme oh! rey, que os indique un medio que salve esta situacion y......

—Cuál es ese medio? Hablad! dijo el emperador frunciendo el ceño.

—Sacad vuestra espada, sire, y otorgadme la órden de la caballeria, y entonces yo arrojo el guante á todo aquel que ose hablar con irreverencia de nuestra reina.

IV

El emperador se sorprendió de esta estraña proposicion; sin embargo, se dijo interiormente que era el mejor partido que podia tomar.

—Eres un trapisondista, dijo el emperador despues de un momento de reflexion; pero tu consejo es bueno y nace de tu clara intelijencia, lo mismo que tu crímen ha nacido de tu temeraria audacia. Te recibo, pues, en la órden de la caballeria,...... Tú, que te encuentras arrodillado como un criminal de estado, álzate como caballero......y de hoy en adelante tu nombre será: "Trapizondista de Berguer".

Un triple viva estalló en honor del nuevo caballero y del emperador, que ya que las cosas habian llegado á ese estremo, decidió filosóficamente que la reina bailase otro wals con el bailarin, que acababa de salvar milagrosamente de una partida en que la cuerda que él usaba para otros estuvo á punto de arrollarse cariñosamente á su cuello.

Aureliano García.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 2 p. m se abrió la sesion con asistencia de 48 de sus miembros.

Presidia el Dr. Achával Rodriguez.

No habiendo asuntos entrados, se pasó á la órden del dia, continuando la discusion del Presupuesto de Guerra.

En el inciso 14 *Talleres y Fábricas Militares*, Parque de Artilleria, item 1°, el Sr. Balsa propuso que se reconsiderase, y se aumentara con 100 $. el presupuesto de la Comision.

El Sr. Encio se espresó en el mismo órden de ideas.

El Sr. Civit se estendió en algunas consideraciones tendentes á probar la justicia con que procederia la Cámara, aumentando esta partida.

Se vota y resulta afirmativa.

Fueron igualmente aprobados los items: 2 *Talleres, Armera, Herreria, Carpinteria, Talabarteria, Mecánica, Fundicion, Cartuchos, Mistos, Máquina á vapor, Jornales, Escuela de operarios, Gastos, Fábrica de pólvora, Gastos.*

En el inciso 15 se produjo un lijero debate entre los señores Tagle y Ruiz de los Llanos.

Se propuso el aumento de sueldo del Oficial Mayor.

La Comision proponia 150 $. Se vota el aumento y resulta aprobado con 155 $ definitivamente.

Fueron aprobadas sin observacion las partidas: Comisaria General de Guerra, Taller de Vestuario, Oficina de Pagos, Gastos, Comisarias Divisionarias, Vestuario y Equipo. (Inciso 16).

En la Oficina de Pagos, perteneciente al inciso 15, el señor Astigueta propuso la supresion de las partidas: Comisario Pagador con 260 ps. 22: Tenedor de libros con 100 y 23, Escribiente con 408.

Se opuso el Diputado Calvo, abogando en pró de las tres partidas, cuya supresion se proponia.

Votada la mocion del Sr. Astigueta, resultó negativa,—quedando subsistente las partidas, como las propuso la Comision.

Fueron igualmente aprobados, sin observacion, los incisos: 17 Rancho—Inciso 18: Inválidos y Pensiones. Inciso 19: Gastos varios imprevistos y eventuales Inciso 20: Reclutamiento, é Inciso 21: Línea Militar de Fronteras.

En este inciso se produjo un prolongado debate entre el Sr. Diputado Bouquet y el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Bouquet se oponia á la aprobacion de este inciso.

Se votó y resultó afirmativa bajo la siguiente forma:

«Para el sostenimiento de la línea de frontera sobre el rio Negro y el rio Agrio, 4000 $f. Quedó concluido el presupuesto de Guerra.

Se pasó á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion se dió cuenta de un asunto entrado de poca importancia.

Antes de pasar á la órden del dia, el Sr. Angel Rojas hizo mocion para que la Cámara celebrara esta noche sesion extraordinaria, á objeto de ocuparse de los siguientes asuntos: Del pago de un saldo á favor de la Empresa del F. C. de Córdoba á Tucuman—De una subvencion á D. Arturo Beruti, para continuar sus estudios de música en Europa; y un crédito á favor de la Comision Especial que la confeccionado los Códigos Penales y Militares.

Votada la mocion, resultó aprobada, quedando citada la Cámara para las 8 1/2 de la noche.

En seguida se entró á la órden del dia, formada por el presupuesto de Marina.

Se aumentó el sueldo del Oficial Mayor en general. La C. proponia 170: fué sancionado con 200 $ n.

Hallábase presente el señor Ministro Dr. Victorica.

El señor Solier propuso que no se disminuyera el Presupuesto.

Se opuso el señor Mallea.

Se produjo un prolongado debate en que tomaron parte los señores Ocampo, Dávila, Reina y el señor Ministro.

Fué aprobado el inciso 1°, con la modificacion que hemos hecho presente.

En el inciso 2° *Estado Mayor General de la Armada*, se aumentó el sueldo del Ayudante General Teniente Coronel. La C. proponia 166 ps. y se sancionó con 200 ps. Fué aprobado todo el item.

Fué aprobado el inciso 3° *Planas Mayores.*

En el inciso 4° *Divisiones de la Armada*, se creó el puesto de 2 sargentos mayores, secretarios, con 116ps. m|n.

En seguida se levantó la sesion. Eran las 5 1/2 p. m.

POESIA

A MARIA

La frente en la mano, la vista en la llama
Que templa de Enero la cruda estacion,
¿Que imágen contemplo que llega y derrama
Fragancia y hechizos extraños á Albion?
No es sueño! la maga de América eres
Y buscas errante tus selvas aquí:
Tu rumbo, pues, sigue si flores inquieres,
No hay mas que nublados en torno de mi.
Prosigue! tú vienes encantos vertiendo,
Sonrisa tu labio, tus ojos amor:
Yo, solo le tristes historias entiendo,
Yo vivo entre séres sin voz ni color.
Aún cintas y gasas al céfiro lanzas
Y en torno difundes verbena y jazmín,
Aún mecen tu talle las últimas danzas
Y ciñes las flores del regio festin.
A mi á quien la noche solaz no concilia,
Cual sauce doliente las auras me vén;
Yo aún de mi amarga postrera vigilia
Las sombras y el ceño conservo en la sien.
Prosigue! tú emulas la corza lijera
De vívidos ojos, de airoso triscar,
Que alegra los bosques y mira doquiera
Follajes necerse y arroyos saltar:
Yo soy cual la oveja de tierno balido
Que asorda el desierto sin grey ni pastor,
Y escucha á lo lejos tan solo, perdido
Vagar en los ecos su triste clamor.
Tú, blanca neblina que al fúlgido halago
Del sol, ve cubrirse de rosas su tul;
Tú el ave que ufana se mira en el lago,
Posada en las ramas del verde abedul:
Yo nube agorera sin rumbo ni guia,
Yo alción solitario que en vago vaivén
Alumbra en los mares á solas el dia,
Y á solas encuentra la noche tambien.
Tu faz es el cielo cuando abre la aurora,
Tu voz, de las aves remeda el cantar;
Mi frente semeja la tarde incolora,
Mi voz los gemidos del viento en la mar.
Del mundo en tus manos el libro se advierte;
Sus hojas de rosa, las llena el amor:
El libro en las mias se ve de la muerte,
Y un solo vocablo lo llena: Dolor.

JOSÉ ANTONIO CALCAÑO.

NOTICIAS DEL DIA

Cámara de Diputados de la Nacion—A consecuencia de la mocion hecha en la sesion de ayer, anoche debia reunirse la Cámara.

A las 8 y 1/2 de la noche habia 42 Diputados, pero faltaba el Presidente Achával y los dos Vice, Dres. Goyena y Gallo.

Mas tarde, como á las 9, cuando ya se habian retirado muchos Diputados, llegó el Dr. Achával, y pocos momentos despues, el Dr. Goyena.

Despues de un cambio de palabras con los Diputados presentes, se declaró que no habria sesion.

Sin embargo, algunos Diputados que llegaron á última hora, insistieron en formar *quorum* y promovieron una peticion al Presidente para que citara á sesion estraordinaria para el dia de hoy. No sabemos lo que se haya resuelto, pero tenemos entendido que el Senado va á ocupar durante la tarde el local de las sesiones, y la Cámara no puede reunirse en otro.

Asi es que la sesion estraordinaria no podrá tener lugar.

Para que una Cámara se reuna fuera de la sala de sus sesiones, es necesario que haya habilitado otro por medio de una resolucion especial.

En este caso será tal resolucion.

Sesiones de prórroga—El Presidente de la República y sus Ministros han empezado á ocuparse desde ayer del decreto relativo á la prórroga de las sesiones del Congreso.

Se ha resuelto que no serán comprendidos en él sino los asuntos de verdadera urgencia, que habiendo sido ya considerados por una de las Cámaras, se hallen despachados por la Comision correspondiente de la otra y estén á la órden del dia.

No habrá escepcion á esta regla.

Luz eléctrica—Anoche á las once menos cuarto fuimos sorprendidos en la calle Florida por un ensayo que se hizo de luz eléctrica. El ensayo dió un resultado satisfactorio; sin embargo, vamos á permitirnos hacer una observacion. ¿No seria mas conveniente que las bombas fueran opacas? En Paris, en Madrid y en las demas capitales de Europa que tienen establecido el alumbrado por medio de la electricidad, las bombas que cubren los focos tienen por objeto hacer la luz mas ténue, y es natural: luz fuerte hiere y ofusca la vista.

Creemos que la empresa debe tomar en cuenta nuestra observacion y evitar los inconvenientes que indudablemente producirá tan intenso resplandor.

Circular—El Ministerio de Instruccion Pública dirijió ayer la circular que publicamos á continuacion á los Rectores de Colegios Nacionales y Directores de Escuelas Normales de la Nacion:

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882.

Al señor Rector del Colegio Nacional de.......

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de Julio de 1877, el uso de pesas y medidas métrico-decimales con sus denominaciones técnicas y sus múltiples y submúltiples adoptado por la ley de 10 de Setiembre de 1863 para toda la República, se hará obligatorio en esta desde el 1° de Enero de 1887.

Es, pues, oportuno y necesario que Vd. se sirva recomendar á los profesores del ramo respectivo, la enseñanza especial teórica y práctica de aquel sistema en todas sus partes.

Conviene además que á la brevedad posible proponga V. á este Ministerio las medidas que tenga por mas eficaces para el sostenimiento de un curso libre y nocturno consagrado al estudio completo y á la vulgarizacion del sistema métrico-decimal, que deberá dictarse en ese Colegio Nacional por uno de sus profesores.

Dios guarde á V.

E. WILDE.

Uniformes de verano—En los primeros dias del próximo mes de Octubre, las tropas del ejército recibirán sus uniformes de verano, confeccionados en los talleres de la Comisaria de Guerra.

La palabra de Menotti—Hoy tendrá lugar en el Politeama el beneficio del jóven y distinguido barítono Delfino Menotti.

Pero lo que aun no conoce el público, son las palabras que el aplaudido artista le dirije. Son estas:

«Habiendo llegado á Buenos Aires, sin recomendaciones personales ni fama que me precediera, en la noche de mi estreno este público me tomó bajo su proteccion, que desde ese momento no me ha retirado, por esceso de bondad de su parte y tal vez por el esfuerzo que he realizado por complacerlo.

«En la primera funcion de gracia que me ha dedicado la Empresa del Politeama, trataré de demostrarle que si mis esfuerzos no me permiten hacer honor á tan benévolo juez, mi corazon está lleno del deseo de compensar con toda su gratitud las palmas de tan generoso protector. Si de regreso en Italia consigo el aplauso que me ha prodigado Buenos Aires, puedo asegurar á este público y á mis amigos particulares, que la emocion del momento no me hará olvidar los laureles de la jóven y gentil América.

Buenos Aires, Setiembre de 1882.

Delfino Menotti.

Profecías—Segun un diario yankee, Bolivar hizo la siguiente apreciacion respecto del Perú y Bolivia.

Hé aquí las palabras del libertador de América:

«El Perú y Bolivia caerán infaliblemente en manos de turbas desenfrenadas, despues en manos de tiranuelos de todo color y raza, empapados de todo crimen, y oscurecidos en ferocidad». Pero Bolivar hizo una escepcion en su profecía. Dijo: «El reino de Chile está llamado por su situacion, por las costumbres inocentes y virtuosas de sus habitantes, y por el ejemplo de sus vecinos, los feroces republicanos de Araucania, á gozar de las bendiciones que fluyen de las leyes suaves y justas de una República.

Allá el espíritu de libertad no ha sido estinguido nunca. En una palabra, Chile puede existir libre».

Inútil nos parece advertir que tomamos este suelto de un diario chileno.

Traslado á la Municipalidad—Varias personas se nos han acercado á pedirnos llamemos la atencion del señor Presidente de la Municipalidad sobre el mal estado de las carnes que actualmente se espenden en los mercados.

Al estado enfermizo, de ellas, se atribuye la causa de muchas de las enfermedades que se están desarrollando.

Conocemos carniceros, que han recibido de los abastecedores, *reses* que, para poder venderlas, han tenido que pasarlas préviamente por dos ó tres baños, lavándolas con proligidad, á fin de evitar la mala impresion que de lo contrario producirian á la simple vista del comprador y sacarles la *sangre* y la *babaza* como decian los carniceros, que las afean y dañan.

Hemos visto, con nuestros propios ojos, á varios carniceros hacer esa operacion y nos han manifestado su estrañeza de que las reses se encuentren en estado tal, pues no recuerdan haber tenido que hacer antes esos lavajes, con que apesar del inmenso trabajo que les dán, temen el riesgo de no poder venderlas.

Damos traslado al señor Presidente de la Municipalidad, á fin que él, que tanto se interesa por el adelanto y bien público, ponga remedio al mal ordene á los veterinarios tengan mas escrupulosidad en la verificacion de las haciendas.

Meteoro—El 7 de Agosto y como á 20 millas frente al cabo Manzo (Pacífico) estuvo el vapor inglés «Lima» en un inminente peligro.

En medio de un deshecho temporal, se iluminó de repente todo el firmamento y la gente que se hallaba sobre cubierta, quedó momentáneamente ciega por el resplandor de un meteoro que cayó en el mar, como á 500 yardas del buque. La inmersion fué seguida de la ebullicion del agua en la vecindad y de la aparicion de nubes de vapor.

Cámara de Senadores—Se reunió ayer esta Cámara, bajo la presidencia del señor Madero.

Se dió cuenta de varios asuntos entrados y aprobáronse varios despachos de la Comision del Interior. Se levantó la sesion á las 5 1/2 p. m.

Cumplidos—Todos los cuerpos del ejército están dando de baja á los soldados cumplidos.

Estos ascienden á un número bastante crecido.

Salidas—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Nueva Rosa», para la Colonia, á las 8 30 a. m.

«Pingo» para el Rosario y Santa-Fé, á las 2.30 p. m.

«Rio de la Plata», para Montevideo, á las 4.30 p. m.

Telégrafo de Misiones—Acaba de ser terminada la primera seccion de la línea telegráfica que se está colocando en Misiones y que ha principiado en Federacion.

Esta parte de la línea no la librará al servicio público el Gobierno Nacional, *interin* el Congreso no vote los fondos necesarios para la union telegráfica del Ceibo con Federacion.

Embargo—Asegúrase en Montevideo, que se ha tratado de trabar embargo en los fondos que existen en poder del señor Talice, procedentes de la suscricion Volpi-Patroni.

Ese hecho se relacionaria con las sospechas de culpabilidad que contra esos sujetos arroja la sentencia del Superior Tribunal de Justicia en la causa de Carabajal.

Puente en el Desagüadero—El Ministerio del Interior autorizó ayer al Departamento de Ingenieros, para que ordene las reparaciones que deben efectuarse en el puente del rio Desagüadero.

Material telegráfico — Por el Ministerio del Interior se dictó ayer una resolucion aprobando el contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y Telégrafos y los señores Monsa y Ca., para la provision de material telegráfico á las líneas nacionales.

Vestuario—El Ministerio de la Guerra ha pedido al del Interior la provision de vestuario para la compañía de presidarios que se ocupa en trabajos forzados en la Gobernacion del Chaco.

Desertores—El jefe de la oficina de enganche del Rosario, ha reclamado varios desertores del ejército de línea que prestan indebidamente sus servicios en el cuerpo de gendarmes del Rosario.

Eclipse—Durante el mes de Mayo de 1883, se verificará un eclipse total de sol, que será estudiado desde las islas Marquesas, por una comision internacional de astrónomos.

El director del Observatorio del colegio romano, Pietro Tachini, es el encargado de hacer todos los preparativos necesarios para la expedicion y comprar cuantos aparatos exija la observacion de tan importante fenómeno.

A la última morada—Ayer á las 11 de la mañana fueron conducidos á la Recoleta, los restos mortales de la Sra. Manuela Silva de Bonco, una de las distinguidas matronas que fundaron la piadosa Sociedad *Damas de Misericordia.*

El cortejo era numeroso y notamos en el convoy fúnebre un carruaje en que iba una Comision de Damas de Misericordia.

La muerte de la Sra. de Bonco, obrera infatigable del bien, ha sido llorada por todos los que conocian sus nobles y filantrópicos sentimientos.

Paz en su tumba y consuelo á su desolada familia!

Entre las señoras que asistian al entierro notamos á la Sra. de Victorica, Presidenta de las *Damas de Misericordia*, Ignacia Cánepa, Dolores Benoit, Elisa Cortinez, Isabel Saldias de Ugarriza, Ana Bello de Cárdenas y Francisca M. de Melian.

Como mercancias—Cuenta *Las Novedades* de Nueva York, que un vapor llegado de Inglaterra, condujo á su bordo dos *bultos* curiosos: Jorge y Harry Gridley, niños de seis y ocho años de edad respectivamente.

Cada uno de ellos llevaba en la espalda un letrero que decia: «Remitido por la Compañia Nacional de vapores á la señora Gridley, 5 Mc Donald Court; calle 5ª Filadelfia».

Esta señora Gridley, es la madre de los dos muchachos, á quiénes dejó en Inglaterra en una escuela industrial hace tres años, al venir á aquel país.

Asalto de armas—El Viérnes próximo tiene lugar en el Teatro de la Opera el asalto de armas organizado por el Sr. Casella.

Tomarán parte en él los mejores profesores de Buenos Aires.

Provision de las fuerzas de la frontera de Salta—Publicamos á continuacion el acuerdo recaido sobre este punto.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General en esta licitacion, el Presidente de la República en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de D. Ignacio J. Sanchez, para proveer á las fuerzas que guarnecen la frontera de Salta, á los precios ofrecidos de treinta centavos fuertes la racion diaria.

Dos pesos treinta centavos la racion mensual, y veinte y seis centavos fuertes la racion de familia.

Pase al Escribano de Gobierno para la escrituracion del contrato respectivo, con arreglo á la Ley de Sellos y sujecion á las bases fijadas para la licitacion—ejecutándose el depósito de garantía en la forma indicada por la Contaduría—fecho, vuelva al Ministerio de su orígen con copia del contrato, y publíquese.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.
EDUARDO WILDE.
V. DE LA PLAZA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.
JUAN J. ROMERO.

Pronóstico—Anuncia Camilo Flammarion un fin de verano y un otoño de calor extraordinario. Hé aquí los fundamentos del pronóstico, expuestos por el distinguido astrónomo:

«El sol se halla ahora en uno de esos períodos de actividad prodigiosa que se manifiesta próximamente, de once á once años con visible recrudescencia en el número de sus manchas, y en la violencia de sus explosiones.

El último máximum de esa actividad se manifestó en 1871, ó por decir mejor, á fines en 1870.

Contáronse en dicha época 804 manchas y 3,000 protuberancias, y á partir de aquella fecha la actividad solar ha ido disminuyendo cada año hasta llegar á su mínimum de 1878, en que no se percibian sinó 19 manchas y 500 protuberancias.

Desde entónces el ástro colosal, ha manifestado progresivamente una actividad exterior, y en el año actual de 1882, asistimos al desarrollo máximo de tan asombrosas manifestaciones.

Puede decirse que no se pasa dia sin que se distingan extensos grupos de manchas ó se vean aparecer por el borde del sol, misteriosas llamas proyectadas á fantástica altura, an la incendiable atmósfera de la deslumbrante hoguera.

Las manchas que se observan, tienen dimensiones y formas muy variables. Algunas miden mas de un minuto de diametro, esto es, la trigésima segunda parte del diámetro del sol, equivalente á una distancia de 43,000 kilómetros.

Semejantes manchas son de tres á cuatro veces mas anchas que la tierra, y pueden ser observadas á la simple vista, á pesar de los 148 millones de kilómetros que nos separan de ellas».

Establecimiento modelo—Hemos sido invitados á asistir á la inauguracion del establecimiento de Pianos que han abierto los señores Moreno, Ensinck y Cia. en la calle de la Florida 160. Con ese motivo habiase organizado un pequeño concierto, el que resultó ser uno de los mas brillantes á que hayamos asistido: Los señores Del Ponte y Melani tocaron un *andante* de Tschäckowsky y una *Ballade et Polonaise* de Vieuxtemps.

Estos dos artistas son bien conocidos de nuestro público, que ha tenido ocasion de aplaudirlos á menudo y de más está elogiarlos, Cuando Del Ponte y Melani tocan, *on ne va pas plus loin.*

El señor De Vincenzi, distinguido pianista ejecutó varios de sus composiciones y además el «Don Juan» de Thalberg y el *allegro* de la *Rhapsodie* de Listz.

Era la primera vez que el señor De Vincenzi se hacia oir en público y escojió un debut terrible, pues todas las personas que llenaban el recinto eran, si no profesores, aficionados.

Salió de la prueba con gran triunfo.

Todos sin escepcion felicitáronle ardientemente por su brillante ejecucion y la limpieza, á la par que fuerza de su pulsacion. El señor De Vincenzi es uno de los mas distinguidos pianistas que hayamos oido, y estamos seguros q' si diera algun concierto, nuestros dilettanti habian de concurrir á él en masa. Felicitámosle sinceramente.

Tambien hubo su parte vocal, desempeñada por los señores Durañona y Gismondi.

El primero, con su estentórea y magnífica voz, cantó una preciosa composicion de Miguel Moreno, titulada «Vision Celeste» y el Sr. Gismondi una escena dramática, tambien composicion del Sr. Moreno. Ambos obtuvieron un legítimo suceso.

El surtido de pianos que tiene la casa es de lo mas completo y escojido.

Chickening, Haring, Pleyel, Blondel (con sordina para estudiar.) Herz, Gaveau, Bouvais, Bord, etc. etc., son los principales corresponsales y fabricantes que surten esa casa.

El fabricante que sobresale es, sin embargo, Blüthner, de Leipzig. Esos instrumentos son fabricados con sumo esmero y con clavijero de bronce para resistir á nuestro variable clima.

Notamos una novedad: Blüthner tiene un modelo de piano de cola con una cuerda suplementaria, la que, afinada á la octava, dá mas vibracion al sonido y permite obtener efectos que no pueden dar los pianos ordinarios.

Para dar una idea del *formidable* público, (por su competencia) que se hallaba reunido allí, citaremos algunos nombres:

Del Ponte, De Vincenzi, Melani, Montenegro, Piazzini, Torrens, Pasini, Baguati, Segero, Bidaola, Herfeld, Nessler, Calzadilla, Astengo, Durañona, Gismondi, Muñoz, Sére, Silveyra, Luis y Agustin, Nuñez, Plá, Ibarlucea, Dr. Castro, Dr. Diez Gomez, Dr. Ortiz, Dr. Obligado, Goya, Rodriguez, Castro D. Domingo, Testrupp, etc., etc.

A las once y media retiráronse los concurrentes, felicitando á los señores Moreno y Ensinck por la brillante inauguracion de su establecimiento y la no menos brillante y agradable fiesta.

Fabian Gomez—En el vapor francés *Orenoque*, vienen en calidad de pasajeros, el millonario don Fabian Gomez, conde del Castaño, y su jóven esposa.

Fiesta en Chivilcoy—La asociacion «Protectora de la Enseñanza» dará en el pueblo de Chivilcoy una variada funcion con la compañía infantil organizada bajo sus auspicios y que trabajó en las fiestas de Mercedes.

Entendemos que entre aquel vecindario se han hecho los trabajos necesarios para recibir dignamente á la compañía.

Ojo!—El gerente del tramway á Belgrano Sr. D. Cirilo Benavidez, compareció antes de ayer ante el comisario de la seccion 15ª, pidiéndole la captura de un individuo que, munido de un documento donde aparece su firma falsificada, esplota la caridad pública, pidiendo dinero para un empleado de la citada empresa que se dice imposibilitado para el trabajo.

Tal empleado no existe, y solo se trata de una estafa.

Ojo lector.

Estradicion—Se confirma, dice «La España» de Montevideo, la noticia respecto á la estradicion de Volpi y Patroni.

Parece que el Juez del Crímen que ha entendido en la causa de Carabajal, se dirijirá al Tribunal Superior de Justicia, para que éste á su vez, se dirija al Poder Ejecutivo invitándole á que pida la estradicion de los mencionados individuos.

Para llegar á este resultado se enviará copia de la sentencia pronunciada por el Tribunal, y otras piezas del espediente seguido con motivo del crímen que pasado mañana purgará el desdichado Carabajal.

Se añade respecto á este complicado asunto, que el Poder Ejecutivo ha hecho uso del telégrafo, comunicándose con el representante de la República en Roma.

Pretendese que los pasos que dé el Gobierno relativos á este asunto, no serán infructuosos si los presuntos cómplices de Carabajal se hallan como es de suponerse aun en Italia.

Sin embargo, nosotros creemos que esa estradicion no podrá efectuarse, pues tenemos entendido que en el tratado que existe entre esta República é Italia, existe una cláusula por la cual se dice que sobre los individuos que cometieren crímenes en este país y se refugiaran en Italia, siendo italianos, no se efectuará la estradicion, sinó que serán juzgados con arreglo á las leyes de aquella nacion y vice-versa.

Casual—Aunque es raro, esta vez no se trata de un hombre muerto por un carro ni imposibilitado para el trabajo durante los años de su existencia.

El blanqueador Antonio Degandenary cayó antes de ayer del andamio en que trabajaba en una barraca situada en la calle de Brasil y Salta, recibiendo varias lesiones insignificantes.

Fué remitido al hospital, donde se asiste.

Exámen—Ayer ha prestado exámen de práctico leman el capitan de altura D. Manuel Ferrari, en presencia de la Comision nombrada por la Prefectura Marítima, compuesta de los capitanes de la armada Mendez y Artigas, y los pilotos de la misma, Siches y Gonzalez.

El exámen ha sido brillante.

Beneficio—Esta noche es el beneficio del barítono Menotti.

El Politeama Argentino estará lleno á no dudarlo, dadas las simpatías con que el beneficiado cuenta entre nuestro público.

El «Rigoletto» y la «Linda» son las óperas elejidas por Menotti.

Revista y pago—El Juéves 5 del entrante mes, se efectuará la revista y pago del cuerpo de inválidos.

Este tendrá lugar, cómo de costumbre, en el cuartel del Retiro.

Nueva escuela—El Consejo Escolar de Arrecifes ha solicitado de la Direccion General de Escuelas de la Provincia, la autorizacion necesaria para el establecimiento de una escuela en el cuartel 5.° de ese partido.

Dicho Consejo hace presente que existen 200 niños sin poder recibir educacion por carecer de escuelas.

Sueldos escolares—A principios de la entrante semana se verificará por el Consejo de Educacion de la Provincia, el pago á los maestros de escuelas por sus haberes correspondientes al mes de Setiembre.

Brillantes notables—Contiene datos muy curiosos la memoria remitida al Gobierno de España, por su cónsul en Teherán. Segun ella el montante de los depósitos existentes en las arcas reales de Pérsia, sube en moneda de oro á diez millones de tomanes, y en alhajas á die...

TÈ PURO
MARCA
"IN TE VIVO"
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

seis millones. Cada toman equivale próximamente á diez francos.

Entre los brillantes mas notables figuran el *daria nur*, ó mar de luz, de 178 quilates; de *huj nur*, ó montaña de luz, de 212 1/2 quilates; el diamante inglés regalado á Teteh-Ali Shah por Jorge IV, 73 quilates, y el *guli chef tali*, ó flor de melocoton, 62 quilates.

Con objeto de que no se estravien algunas de las muchísimas piedras preciosas que posee, S. M. ha mandado construir un globo terráqueo, en oro, de siete decímetros de diámetro, en el cual los mares están figurados por medio de esmeraldas, las grandes cordilleras por diamantes, y la superficie de los diferentes reinos por perlas, rubíes, záfiros, granates y turquesas.

Desgracia—En Grodno, villa de Rusia, ha ocurrido una espantosa catástrofe.

En los sótanos de una escuela habia escondido un mercader, no se sabe con que objeto, un barril de pólvora.

Hace dias estaba el profesor muy tranquilo dando clase á sus 100 y pico de alumnos, cuando se oyó una atronadora explosion que derribó casi de cimientos la casa de la escuela, y cuarteó los edificios próximos.

El profesor y todos los niños, la mayor parte israelitas, quedaron muertos y sepultados en el acto. Durante cinco horas se extrajeron de los escombros noventa cadáveres horriblemente mutilados.

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han vendido las siguientes propiedades.

Calle de Caridad núm. 53, una propiedad con 8,066 metros por 58,858 en 2,000 $.

Calle Alsina y Caridad una propiedad con 15,588 metros por 34 640 en 2,800 $.

Calle de Ferro-carril Oeste entre Venezuela y Méjico una propiedad con 55 varas por 40 en 1,600 $.

Calle de Garantias núm. 241 una propiedad con 8,820 metros por 42,021 con un martillo de 7,058 metros en 6,400 $ y 60 centavos.

Provincia de San Luis un terreno con 10,000 hectáreas y otro de 16,700 hectáreas y 50 áreas en 14,000 $.

Partido de Saavedra un campo con 17,320 metros por 43,030 de fondo en 1,300 $.

General San Martin un terreno con 15,462 metros por 220,50 en 10,000 $ mjc.

Partido de Lobos un terreno con 45,003 metros por igual fondo en 5,200 $mjc.

General San Martin un terreno con 1031 por 576,000 metros cuadrados en 36,000 $ mjc.

Pueblo de Chacabuco una chacra con 189 metros por 273, en 6,000 $mjc.

San Justo (Matanzas) un campo con 93 hectáreas 35 áreas y 57 centeáreas en 176,900 $ mjc.

Tapalqué un campo con 550 manzanas de 86550 milímetros cada una en 31,000 $ mjc.

Matanzas un campo con 114 hectáreas 99 áreas y 49 centiáreas en 218,000 $ mjc.

San Martin un campo con 15,462 metros por 22,050 ps. mjc.

Buena medida—El Consejo Escolar del Pilar ha levantado una suscricion entre el vecindario con el objeto de munir de ropa y calzado á los niños pobres que á consecuencia de carecer sus padres de recursos para vestirlos, no pueden asistir á la Escuela.

Solicita ademas que la Direccion de Escuelas le conceda la suma de 1.030 ps. mjc. que se acordaron en Febrero de este año para gastos en la distribucion de premios.

Esta cantidad se agregará á la recolectada con el fin de hacer esta obra de caridad que redunda en beneficio de la clase menesterosa.

De baja—El Ministerio de la Guerra ha resuelto conceder la baja y absoluta separacion del ejército, al alférez del regimiento 9 de caballeria de línea, don Antonio Balmaceda.

Blanqueo é inscripcion—Los inspectores municipales han recibido órden para que desde el lúnes próximo, ordenen el blanqueo á todas las casas de inquilinato, conventillos, fondas etc.

Desde el mismo dia empezará tambien la inscripcion de esos establecimientos en el registro que se lleva en la Inspeccion General de la Municipalidad, inscripcion que corresponde hacerse en un sello de ciento diez pesos mjc.

Las plantaciones en las calles—Llamamos la atencion del Sr. Presidente de la Municipalidad acerca de las plantas que ha mandado colocar en la calle de Belgrano desde Entre-Rios hasta Caridad, por cuanto ellas no son tales plantas, sinó largos estacones secos, sin la mas mínima probabilidad de que puedan brotar.

La idea de poner árboles en esa calle es muy plausible bajo todos conceptos, y es de lamentar que los que se han colocado solo sirvan para leña, y no para sombra y saturacion del aire.

Damos este avisito á quien corresponda en el interés de que se fije la atencion.

Argamasa italiana—Dice un periódico dedicado á la arquitectura, que la maravillosa duracion y consistencia que en Italia suelen dar á la argamasa que se emplea en las construcciones, se debe á que la cal, antes de mezclarla con la arena, la tienen durante dos años en agua, y aconseja que sigan este procedimiento, con el cual, se consigue obtener una argamasa que al cabo de poco tiempo se petrifica, dando solidez á los edificios en cuya construccion se emplea.

Aunque tarde, cumplimos—Por una de esas equivocaciones tan comunes entre el movimiento de un diario, y q' el colega á quien dedicamos estas líneas conocerá, se nos traspapeló ayer el suelto en el que felicitábamos á *El Diario* en su primer aniversario, sin que lo hubiéramos notado hasta que hoy hemos revisado LA TRIBUNA NACIONAL.

Cumplimos, pues con el deber de hacerlo así constar y felicitar á nuestro colega por la próspera vida que goza.

Que la proteccion del público lo siga favoreciendo como hasta hoy, son nuestros sinceros deseos.

El oro en Australia—La produccion de oro en Australia tiende á disminuir considerablemente despues de 1875; en esa época las minas habian producido 1.068,418 onzas; en 1876 descendió á 963,760 onzas; en 1877 alcanzó á 809,653 onzas; en 1878 fué de 720,040 onzas; 1879 á 758,947 onzas; en 1880 subió á 820,121 onzas; y en 1881 alcanzó á 850,146 onzas.

Monumento á Garibaldi—Anoche se reunió en el *Círcolo Italiano* el Comité Ejecutivo para el monumento á José Garibaldi.

La Comision de Hacienda presentó sus cuentas.

Resulta en caja un capital de 240 mil pesos mjc.

La representacion en el Politeama Argentino dió un producto líquido de 134 mil pesos.

En su reunion de anoche el Comité deliberó que se convoque á los miembros del mismo á una Asamblea General para el Viernes próximo.

En dicha Asamblea se tratará de llevar á cabo la idea del monumento al héroe de ambos mundos.

Colonias santafecinas—La poblacion de las colonias de aquella provincia asciende segun últimos datos á 4590 habitantes.

Nuevas líneas de tramways—La Compañía «Ciudad de Buenos Aires» ha pedido autorizacion para establecer una nueva línea.

Esta vía seguirá por Lavalle de Talcahuano á Callao, esta de Corrientes á Córdoba, y esta desde Artes á Andes.

La línea de Lavalle será instalada cuando se saquen de esta calle los rieles del F. C. del Oeste.

Venganza de mujer sobre el altar—Escriben de Ragusa (Italia) que una jóven asesinó con un puñal, sobre las gradas del altar donde estaba celebrando misa, á un sacerdote perteneciente á la Sociedad de los Jesuitas.

El público salió apresuradamente y muy impresionado de la iglesia. La agitacion en la ciudad fué tan grande, que el convento de los jesuitas corrió peligro de una formidable invasion del pueblo.

Dícese que la seduccion de la jóven por parte del sacerdote ha sido la causa del asesinato.

En Ragusa se emprendieron trabajos para la espulsion de los jesuitas.

El Sr. Lezama—Este conocido millonario, fuerte tenedor de acciones del Banco Nacional, ha vendido en el dia de ayer al señor Manuel Mendia, tierras ubicadas en Chivilcoy por valor de 1,500,000 pesos mjc.

Comision homenaje al Ayudante Cardenas—Con un aplauso á los iniciadores del pensamiento, anunciamos de que en la reunion celebrada anoche por la C. «Homenaje al Ayudante Cardenas,» se dió cuenta de la brillante acojida que habia merecido de los señores jefes de los cuerpos de la guarnicion el pensamiento.

En consecuencia, se resolvió nombrar subcomisiones con el objeto de recolectar fondos, [illegible] representen á la central en cada uno de [illegible]rpos y demás establecimientos militares. [illegible] pedir el contingente de la armada, etc.

[illegible]llones—El pueblo del Baradero ha [illegible] 20,000 fanegas de maiz, cuyo importe [illegible] enorme cifra de 14,000,000 ps. mjc. [illegible] de las grandes fuentes de riqueza [illegible]ia, y riqueza inagotable que neces[illegible] campo para esplotarla y brazos [illegible]

[illegible] la Provincia—He aquí las noti[illegible] en esa reparticion.

Magdalena—Ayer falleció el súbdito aleman Enrique Reynek, puestero del establecimiento del señor Pereyra. Su muerte ha sido causada por un golpe que sufrió clavándose el cuchillo que llevaba en la cintura.

Ayacucho—Han sido aprehendidos los individuos Alejandro Berriaz y Martin Gonzalez, por abigeato.

Lomas de Zamora—Han sido reducidos á prision los individuos Mauricio Castro y Toribio Coman, por falta de guias.

Inmigrantes á Bahia Blanca—El Domingo se despachará con destino á Bahia Blanca, por el vapor del mismo nombre, una numerosa espedicion de inmigrantes para las obras del puerto y ferro-carril de aquel punto.

Hoy partirán tambien por los vapores «Pingo», «Proveedor» y «Tridente», varios inmigrantes con destino al Rosario de Santa-Fé y Puertos de Escala.

Escuela mixta—Doña Corina G. de Perez y D. Ramon Perez, cónyuges, se han presentado á la Direccion de Escuelas de la Provincia, solicitando se les conseda la direccion de una Escuela Mixta.

Ejido de San Cárlos—El Agrimensor Thamm ha presentado al Gobierno de la Provincia un estudio practicado sobre la mensura del éjido del Pueblo de San Cárlos en el Partido de Bolívar.

Lejislatura Provincial—No se reunió ayer la Cámara de Diputados por falta de número.

Mañana como de costumbre celebrará sesion el Senado.

Autorizacion—El Consejo Escolar de Belgrano ha pedido á la Direccion de Escuelas Provinciales se le autorice para hacer el nombramiento de un sub-precector ó ayudante para la Escuela núm. 2 de esa localidad, por tener un número considerable de alumnos.

El reglamento le autoriza para hacerlo.

Mapa—El jefe de la Oficina de Estadística Comercial de la Nacion, Sr. Latzina, presentó ayer al Sr. Presidente de la República un croquis del mapa cuya inspeccion se le encomendó.

El contiene: el mapa geográfico de la República en la escala 1|6.000,000 referido á los meridianos de Córdoba y Paris, con todos los ferro-carriles en esplotacion, en construccion y en proyecto, nacionales, provinciales y particulares; las líneas telegráficas en construccion y proyecto; comunicaciones á vapor con todos los paises de Europa, límites nacionales é interprovinciales de mas moderna determinacion; todas las colonias agrícolas, las administraciones y receptorias de rentas, y todos los datos geográficos conseguidos en las últimas exploraciones: en resúmen, es una compilacion de mas de doce de los mejores mapas de la República conocidos hasta hoy.

Contiene á mas, en uno de sus ángulos, un plano topográfico detallado de las colonias de Santa-Fé, y en otro el plano de la Capital de la República.

Este trabajo ha sido confeccionado en un mes de constante labor.

De este mapa se distribuirán solo en Alemania 30,000 ejemplares.

Libre despacho—El Prefecto General de Puertos se ha dirijido al Ministerio de Hacienda, solicitando el libre despacho de un cajon con 50,000 timbres de papel para la Prefectura Marítima, llegados á este puerto por el vapor paquete inglés Teners, procedente de Londres.

Pagos—El habilitado pagador Sr. de la Barra, comenzará hoy á efectuar el pago de sus haberes á todos los soldados cumplidos del regimiento 6 de caballeria, despues de lo cual serán dados de baja.

Vagos—El Sargento Mayor D. Alfredo Cabot, 2º jefe del regimiento 6 de caballeria, hizo arrestar ayer en el cuartel de la Chacarita á veinticuatro individuos sin profesion conocida, y que diariamente iban á aquel cuartel, donde jugaban con los soldados.

Una vez que el Mayor Cabot hubo constatado que todos eran vagos y que no tenian domicilio, los remitió con una nota al Juez de Paz de Belgrano.

Utiles necesarios—El Consejo Escolar de San Antonio de Areco se ha dirijido á la Direccion de Escuelas de la Provincia, pidiendo 5,000 $%, para la compra del mobiliario necesario de la Escuela de esa localidad.

Alta—El distinguido ex-capitan del ejército D. Ezequiel de la Serna ha sido incorporado á su solicitud á la plana Mayor Pasiva del ejército.

Colocacion de boyas—La Prefectura Marítima ha ordenado al práctico D. José Linch zarpe en el lanchon «Don Gonzalo», con destino á Banco Chico, á efecto de colocar una boya en el casco del buque español «Clementina», como así mismo en algunos otros cascos de buques perdidos que son un escollo para la navegacion de ese punto.

Al mismo tiempo, hará los estudios necesarios á fin de poder sacar el casco del «Clementina».

¡Vivan los cometas!—Corre el rumor entre los círculos de la high-life, de que el 15 del próximo Octubre tendrá lugar un gran baile en los salones del Club del Plata.

Será dado con el objeto de que las familias puedan divisar el tan nombrado cometa que aparece de cuatro á cinco de la mañana.

Deseamos que aparezcan cometas como el que nos tiene preocupados todas las semanas, á fin de que el Club del Plata, con una espléndida tertulia nos proporcione el placer de contemplarlos á nuestro gusto.

Enlace—Se ha concedido el permiso respectivo al coronel Remigio Gil, jefe del 1er. regimiento de artillería, para contraer matrimonio con la señorita Malvina Mason, natural de Buenos Aires.

Corresponsal modelo—Un diario de la capital vecina pública el siguiente telégrama enviado por su corresponsal en esta:

Buenos Aires, 27 de Setiembre 2 p. m.

El Director de *El Diario*, D. Manuel Lainez, fué condenado á 60 dias de prision por el Juez Obligado.

Lainez entabló recurso de nulidad contra el fallo de Obligado, fundandose en que este es un loco y un ignorante.

Aquí se está repitiendo el hecho de ahí en el caso del Dr. Velasco.

Parece que el Juez Obligado no se encuentra en el pleno goce de sus facultades mentales.»

Estamos tentados á creer que es el Sr. corresponsal el que *no se encuentra en el pleno goce de sus facultades.*

Exámen técnico—El Departamento de Ingenieros ha recibido una nota del Ingeniero Mecánico del Ferro-carril del Oeste, comunicándole que ha efectuado el exámen técnico de las dos locomotoras llegadas de Europa.

Del exámen practicado y segun opinion del ingeniero, resulta que pueden estas ser puestas al servicio público, pues su construccion es perfecta.

Un millon de ladrillos—Siendo urgente proceder á la ejecucion de las obras de arte y edificios del ferro-carril Andino en la seccion de la Paz á Mendoza, se ha autorizado á la Direccion de las obras de prolongacion, para contratar la compra de un millon de ladrillos que ofrece D. Adolfo Salinas, al precio de catorce pesos fuertes el millar.

«No ha lugar»—En una solicitud presentada por D. Cipriano Pons para que se le renueve por un año el contrato que tenia con la Direccion General de Correos y Telégrafos para el servicio de la correspondencia en tres líneas de mensajerías en la Provincia de Entre-Rios, ha recaido la terminante resolucion de «No ha lugar».

Industria azucarera—Se calculó aproximativamente la cosecha de azúcar de este año en 601,500 toneladas, que como se vé, viene á sobrepasar un 25 o|o mas ó menos á la del año pasado.

Sobre motivos del Himno Nacional—D. Pelegrin Baltazar ha dedicado al General Roca una pieza musical que acaba de componer titulada: «Fantasía para piano y banda militar sobre motivos del Himno Nacional Argentino».

Ha solicitado se le conceda disponer de los músicos necesarios de la banda de artillería, á fin de prepararlos debidamente para que la ejecuten.

La electricidad en la guerra—El Coronel Lucio V. Mansilla ha dirijido al Ministro de la Guerra, Dr. Victorica, una larga é interesante correspondencia sobre el empleo de la electricidad en la guerra. Los ingleses acaban de evitar un reconocimiento nocturno mediante proyecciones de luz eléctrica.

El coronel Mansilla cree muy factible la aplicacion de estos ensayos en nuestra frontera, donde el indio no tiene posibilidad de acercarse mucho sin hacerse sospechoso.

El café—*El Diario* en su número de ayer hace el siguiente cálculo sobre el consumo del café por año.

En el mundo entero es de 1,290,000,000 lbs.

El Brasil da 600,000,000 de libras por año: las Indias Holandesas dan 150,000,000; las Indias británicas 140,000,000 y Venezuela da 100,000,000 de libras.

Pérdida sensible—El Dr. Zeballos, diputado al Congreso Nacional, acaba de perder un niño que en vida constituyó la alegría y la felicidad de su hogar.

Lamentamos tan sensible pérdida y acompañamos al Dr. Zeballos en su justo dolor.

A la Comision Militar—Creemos conveniente que antes de la clausura del Congreso, se sancione la ley reglamentaria de ascensos militares.

Un poco mas de actividad señores, miembros de la Comision Militar.

Sobre el mercado del Centro—Es la tercera vez que volvemos sobre lo mismo, sin que aun se haya tomado ninguna medida tendente á cortar el abuso que desde tiempo atrás se viene repitiendo.

Nos referimos á la venta de aves muertas por enfermedad, en un puesto conocido con el nombre de «Puesto Muelle».

En el referido puesto, se venden estas por la cuarta parte de su valor á algunos hoteles y cocineros, pudiendo de este modo ocasionar una enfermedad á los que sin saberlo las consumen.

Llamamos sériamente la atencion del inspector del mercado sobre este abuso, y creemos que será esta la última vez que volvamos sobre lo mismo.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 29 de Setiembre de 1882.—A LA TRIBUNA NACIONAL.—5 p. m. Línea Oeste, funciona hasta Catamarca, Sud hasta Carhué.

Demás bien. *Jefe Oficina.*

BOLSA

Setiembre 29.

Oro.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado	série A	$ 21100	á	100
"	"	5000	"	" 1/2
"	"	9000	"	" 1/4
"	"	1000	"	" 1/2
Setiembre 30	E	25000	"	83 7/8
"	"	75000	"	84
"	"	10000	"	83 7/8
"	"	10000	"	84 3/4
Octubre 15		5000	"	83 3/4
" 21		10000	"	"

Acciones del Banco Nacional

Al contado	500	á	91
Setiembre 30	100	"	93 1/2
"	100	"	"
"	50	"	92 1/2
"	50	"	"
"	200	"	91
"	150	"	90
"	100	"	" 1/2
"	750	"	91
"	50	"	90 1/2
"	850	"	91
"	200	"	92
"	500	"	91
Octubre 31	200	"	95
"	200	"	94
"	100	"	93 1/2
"	100	"	94
"	100	"	93 1/2
Dbre. 31	100	"	90

A última hora se hicieron operaciones en Cédulas Hipotecarias série A al contado á 100 y para mañana, la E al contado á 84 y para mañana al mismo precio.

Las Acciones del Banco Nacional al contado á 90 y para mañana al mismo precio vendedores.

En oro no se han hecho operaciones.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

(*Continuacion*)

52ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 25 DE 1882.

Presidencia del Dr. Del Valle

Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear, Argento, Baltoré, Barros, Bayo, Civit, Carrillo, Cambacéres, Dávila, Febre, Frias, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Padilla, Pellegrini, Santillan

Sr. Pellegrini—Si la razon de la mocion es la falta de competencia por parte de la Comision de Hacienda, indicaria que el asunto se destinará á la Comision de Lejislacion únicamente; si tiene por objeto acusarla de falta de laboriosidad, responderán por ella los numerosos asuntos despachados por ella y que han ocupado la mayor parte de las sesiones; si hay, para hacerla, otras razones, no debo contestarlas en este recinto.

Sr. Padilla—Yo no he apoyado la mocion, porque me parece deprimente para la Comision de Hacienda agregarle otra, cuando dicha Comision no ha manifestado que requiere la ayuda de ninguna otra.

Por lo demás, no es de práctica hacer esas mociones.

Sr. Alvear—Pido la palabra.

Indudablemente me hago un honor en reconocer en los señores que han hecho uso de la palabra la mayor suma de esperiencia, para juzgar sobre lo que es práctico al respecto; por eso he hecho la salvedad, al hacer la proposicion «si no hubiere nada que se opusiese».

No obstante el poco tiempo que tengo el honor de ocupar una banca en este recinto, no ha sido una sola vez que he tenido oportunidad de notar que una comision, por muy suficientemente preparada que se haya considerado, ha aceptado el concurso de otra, y lo único que tendria que verse seria si le dañaba ese concurso.

La suficiencia no siempre es bastante, especialmente en dias apremiados, como son los que atravesamos, faltando solo pocos dias para que terminen las sesiones ordinarias.

La Comision de Hacienda está, como todas las comisiones, con un cúmulo de asuntos, que, como es natural, pueden merecerle una atencion preferente, tanto por tener hecho el estudio de ellos, ya por haber contraido compromisos ante la misma Cámara.

No creia, señor Presidente, que esta mocion pudiese ofender en lo mas mínimo á los miembros de la Comision, y me hago un honor en reiterarla y en pedir que recaiga sobre ella una votacion.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Entendia, cuando hizo la mocion el señor Senador por la Capital, que se trataba del caso, de un asunto grave y de mucha importancia, en el que es de práctica, no manifestandose resistencia por parte del Senado ó de la Comision, agrega á la que le corresponde el grave asunto, otra, para con su concurso, puede despacharlo. En esos casos, el nombramiento de otra Comision, es muy natural y es de práctica.

Pero, desde que la Comision, á quien corresponde el asunto, declara que no necesita ese concurso, no puede obligarla el Senado á aceptarlo.

Sr. Argento—Debe pasar solo á la Comision de Hacienda, pues puede darse por ofendida.

Sr. Alvear—Si la mocion puede implicar, á juicio de los señores de la Comision, la menor ofensa, estoy ciertamente muy lejos de hacerla, y, por consiguiente la retiro.

Sr. Argento—La práctica es que la misma Comision á que se destina el asunto, pida, si lo necesita, el concurso de otra.

Sr. Alvear—Lo ignoraba.

Creia que se podia hacer la mocion, tanto mas tratándose de un asunto de trascendencia y estando por terminar las sesiones ordinarias si esto es así.

Honorable señor:

La Comision del Interior ha tomado en consideracion el proyecto de ley mandado en revision por la H. C. de DD., acordando á los señores Gregoire y Ca. el derecho de establecer cadenas remolcadoras en los rios Paraná y Uruguay, y tiene el honor de aconsejaros su sancion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

Francisco Civit—Francisco J. Ortiz —R. Febre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Concédese á los Sres. L. Gregoire y Ca. el permiso para establecer en los rios de la Plata, Paraná y Uruguay cadenas remolcadoras á vapor, por las cuales podrán ligarse con las que los mismos Sres. establezcan desde Montevideo y la Asuncion, bajo las bases siguientes:

1ª La concesion no entrañará privilegio esclusivo y no obstará por consiguiente á que se haga igual concesion á cualquiera otro.

2ª Dentro de los dos años siguientes á la celebracion del Contrato de concesion con el P. E. la empresa presentará á la aprobacion del mismo, los estudios técnicos de las corrientes y topografía del lecho de los rios determinando con precision en cual de sus cuales hayan de colocarse las cadenas.

3ª La empresa dará principio á sus trabajos en el término de seis meses contados desde la aprobacion del P. E., de los estudios de que habla la base precedente, debiendo terminarlos en las secciones de Buenos Aires á Santa-Fé y de Buenos Aires á Concordia dentro de dos años despues de empezados; y en las otras secciones, en los plazos que se fijen en el contrato de concesion.

4ª Al firmar el contrato de concesion, la empresa depositará en el Banco Nacional en dinero efectivo ó en fondos públicos nacionales la suma de veinte mil pesos (20,000) que quedará á beneficio del Tesoro Nacional, caso de no cumplir la empresa cualquiera de las obligaciones que le imponen las bases precedentes, en cuyo caso caducará á mas la concesion.

5ª La empresa se someterá á todas las leyes y reglamentos dictados y que en adelante se dicten sobre navegacion y policía fluvial, y á los que especialmente se espidan con motivo de esta concesion, con el propósito de evitar que el movimiento de las remolcaduras estorbe la navegacion general.

6ª Los materiales necesarios para el establecimiento y esplotacion de este sistema de remolques serán exonerados de derechos de importacion por el término de diez años, contados desde la aprobacion de los estudios de que habla la base 2ª.

7ª La empresa concesionaria podrá transferir en todo ó en parte esta concesion con conocimiento y aprobacion del P. E.

8ª El domicilio de la Compañía será fijado en la Capital de la República.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 1 de Setiembre de 1882.

T. Achaval Rodriguez—J. Alejo Ledesma, Secretario.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Como habrán notado los señores Senadores, por la lectura del asunto que ha venido en revision de la Cámara de Diputados, los señores Gregoire y Ca. hacen una propuesta al Congreso y al Poder Ejecutivo, que bien pudo ser despachado administrativamente por el Poder Ejecutivo, porque ella no envuelve absolutamente ningun gravámen para la Nacion, ninguna garantía, ningun subsidio, absolutamente nada que pueda comprometer la renta pública.

El único artículo que ha podido ser pertinente para la introduccion de esa solicitud al Congreso es el penúltimo, en que se declaran libres de derecho los materiales que se empleen en la construccion de cadenas remolcadoras.

De todo eso se deduce la facilidad con que el Senado debe aceptar el proyecto de la Cámara de Diputados, prestándole su sancion para que sea ley.

Esta propuesta que, por otra parte, no podria tener mas inconveniente que los obstáculos que podrian ponerse á la navegacion, estendiendo el rio cadenas de alguna longitud, está salvado con el informe técnico que consta en el espediente, del que resulta que no hay absolutamente perjuicio ni obstáculo ninguno en esta empresa, por lo que respecta á la navegacion de los buques que transitan por los rios Paraná y Uruguay.

La empresa ofrece además, en caso de que no cumpla las condiciones que se ha impuesto en ese contrato, un depósito para garantía, lo que demuestra la formalidad y seriedad con que procede al hacer esta propuesta.

Si esta empresa consiguiese el resultado que espera, indudablemente haria un gran bien á la navegacion de nuestros rios interiores, sin gasto ni gravámen ninguno por parte de la Nacion, puesto que, dando buenos resultados las operaciones de drenage que se van á hacer por este sistema, se abaratarian enormemente los fletes y trasporte de todas las mercaderias que se conduzcan al interior de la República ó que se traigan de allí para los puertos de Buenos Aires y Montevideo; y esta es una gran ventaja para el comercio que el Congreso debe procurar que la obtenga á la brevedad posible.

Respecto á la facilidad ó posibilidad de que esta empresa se realice, hace creer que es grande el hecho de que en muchos rios de Europa se han establecido ya por empresas análogas á esta, cadenas remolcadoras con muy buenos resultados en nuestros rios que son de más caudal de agua, de mucha más profundidad y de distancias mucho más largas.

Así es que, si la empresa no fracasa y puede conseguir establecerse en las condiciones que lo indica en su propuesta, el pais recibirá un progreso que no le costará nada.

En este sentido, la Comision cree que el Senado debe aprobar el proyecto que se acaba de leer.

Sr. Gomez—Quisiera que el señor miembro informante me esplicára qué son estas cadenas remolcadoras.

Sr. Ortiz—Son cadenas, segun el plano que hemos tenido á la vista, fijas entre dos puntos dados, por ejemplo entre el puerto de Buenos Aires y Humaitá.

Esa cadena es levantada por un buque, que es el que se llama remolcador. En el medio del buque hay una especie de máquina que agarra esa cadena y en la proa y en la popa hay dos poleas sobre las cuales rueda la cadena, cayendo luego ésta al agua naturalmente á una corta distancia del buque.

Esa cadena forma el punto de apoyo del buque remolcador, y tras de él van las chatas, buques de vela ó vapores que quieran navegar sin hacer, unos, uso de sus velas y, otros, sin gastar en carbon, porque todos ellos son arrastrados por el remolcador que hace uso de la fuerza de sus calderas para ponerse en movimiento apoyandose en la cadena.

Esto es una especie de inmitacion de lo que llaman los marinos de tierra *silgar*, y es cuando en los canales arrastran los buques desde tierra por medio de un lazo atado á la cincha de un caballo.

Es una *silga* á vapor qué se va á establecer.

Esta esplicacion que se nos ha dado á nosotros que tampoco somos muy prácticos en la materia, y que, como se nos ha contado, se la contamos al señor Senador.

Sr. Gomez—La aceptaremos con beneficio de inventario.

Se vota en general el proyecto y es aprobado.

Se dan por sancionadas las bases 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

Se lee la 6a.

Sr. Lucero—Desearía que el Sr. miembro informante de la Comision se sirviera esplicar qué materiales son estos que van á ser exonerados de derechos.

Sr. Ortiz—Las cadenas por ejemplo.

Sr. Lucero—¿Las cadenas únicamente?

Entonces en vez de «los materiales», podria decirse: las cadenas.

Sr. Ortiz—El carbon, por ejemplo, no se puede exonerar de derechos, porque ese no es un material especial para el establecimiento de esa empresa. Por materiales, se entiende los útiles escencialmente necesarios para el establecimiento de la empresa, y no los que va á consumir cuando ella esté funcionando.

El carbon no se puede exonerar de derechos, porque éstos tiene que pagarlos lo mismo que todas las demás empresas.

El buque no paga derechos: es un buque que entra á nuestras aguas, y no hay derechos de buques.

Sr. Lucero—Pero como habla de «los materiales», podria prestarse á diversas interpretaciones.

Los buques no pagan derechos de importacion sinó otra clase de derechos.

Sr. Ortiz—Los derechos que pagan los buques que hacen la navegacion de nuertos rios, tiene que pagarlos este buque como los demas. Lo único que se esceptua, como se hace en todas las leyes de este género, son los útiles indispensables para la plantacion de la empresa, como son las cadenas, por ejemplo en esta; como serian los alambres y los postes de fierro, si se tratara de una línea telegráfica; pero de ninguna manera los materiales y artículos que tiene que consumir durante su servicio.

Sr. Lucero—Creo que seria conveniente especificar cuáles son los materiales que van á ser exonerados de derechos, para evitar las cuestiones que frecuentemente se suscitan ante el P. E. con motivo de la introduccion de artículos para esta clase de construcciones.

Cada vez que se hacen introducciones de materiales de este género, el P. E. dice que no le consta que estén exonerados, y en seguida vienen las dificultades.

Yo recuerdo que una vez que se trató de la introduccion de materiales para el establecimiento de una usina de gas en uno de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires, entonces hubo una série de cuestiones, y hasta al Congreso vino el asunto para que él fijase cuáles eran los materiales que se exoneraban de derechos.

Por estas razones, voy á votar en contra de esta base, si no se establece cuáles son los materiales que se exoneran de derechos.

Sr. Civit—Yo estoy de acuerdo en algo con el Senador, en lo que manifiesta respecto á los inconvenientes que ofrecen en la práctica en la aduana estas concesiones sin especificacion.

Pero, en este caso, señor Presidente, de lo que se esceptúa á esta empresa es del importe de los derechos que tendria que pagar por las cadenas que son las que sirven de *silga* para los buques que han de remolcarse aguas arriba y ademas por todos aquellos materiales que constituyen la maquinaria que ha de servir para el mismo objeto.

Por ejemplo: tiene un gran vapor en el cual se necesita una máquina de poder para, por medio de la cadena, ponerse en movimiento y silgar á los demas buques.

Esa maquinaria indudablemente tiene que ser libre de derechos, y los demás accesorios que comprenda esa maquinaria, cosas que conoce perfectamente la Aduana para su despacho, tambien deben ser libres de derechos.

Pero en cuanto al carbon que necesitara la máquina para funcionar, esta sujeto á derechos.

Ahora como ésta es una invencion nueva, de las que están definidas por la Constitucion como libres de derechos, la Comision cree que no hay inconveniencia en hacer esta gracia anto una que si se realiza, será de gran beneficio para el pais.

El señor Senador por San Luis debe saber que es de dos mil quinientos kilómetros la cadena que habrá de ser tendida por ahora en el lecho del rio desde Buenos Aires hasta Santa-Fé.

Esto demanda un gran gasto, á parte del costo de los demás aparatos que necesita la empresa para llevar á cabo su obra.

El señor Senador debe tener tambien presente que es la primera vez que se presenta al Congreso una solicitud semejante, y que no solo estos señores van á invertir un capital que lo calculan en cinco millones de pesos, sinó que tambien se comprometen á depositar veinte mil fuertes como garantía del cumplimiento del contrato y ejecucion de la obra.

Me parece que no arriesgando nada el pais, que no perjudicando esto á la navegacion y estando estos señores obligados á hacer los estudios técnicos de las corrientes y topografía del lecho de los rios, me parece que todo esto merece la pena que el Gobierno le conceda la escepcion de derechos por los materiales y los que importen esas cadenas.

Creo que en este caso no habria razon para negar esta escepcion de derechos á una empresa como esta que va á invertir grandes capitales, sin pedirle nada á la Nacion, en la realizacion de una obra que puede ser de grande utilidad.

Sr. Gomez—Se me ocurre en este caso una objeccion que desearia que el señor miembro informante de la Comision me la esplicara.

En mi concepto, Sr. Presidente, la escepcion de derechos á las máquinas está hecha por la misma ley de aduana que establece el libre derecho á toda máquina que se introduce en el pais.

El derecho de la cadena tampoco seria, á mi juicio, de grande importancia, porque aquí no paga gran cosa de derecho ese artículo.

En mi concepto, esta concesion consiste mas que todo en el derecho á la ocupacion permanente de los canales, de los rios, y á ese respecto quisiera saber si no se va á estorbar la navegacion, el libre tranco de esos rios con esas cadenas.

Sr. Ortiz—No perjudica absolutamente para nada, porque la cadena está en el lecho del rio y allí no puede estorbar á nadie.

Sr. Gomez—Queria saber si la Comision se habia ocupado de eso,

Sr. Civit—Sírvase el Sr. Secretario leer un artículo que se refiere á eso mismo.

(Se lee la base 5ª)

Sr. Gomez—Quiero decir que no puede estorbar.

Sr. Presidente—El Sr. Senador por San Luis habia pedido que se votara este artículo.

Sr. Lucero—Despues de las esplicaciones del Sr. Senador, no hay necesidad de que se vote.

Se da por aprobada la base 6ª.

IV

Honorable señor:

Vuestra Comision de Legislacion ha estudiado el proyecto de ley en revision interpretando el art. 164 de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital, y por las razones que el miembro informante dará á V. H., tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones del Senado, Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.

José R. Baltoré—Aureliano Argento—Manuel J. Navarro.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase que el artículo 164 de la ley de organizacion de los Tribunales de la Capital no comprende á los escribanos que se hallaban en posesion de registros á la fecha de la promulgacion de dicha ley.

Art. 2º Sustitúyese la garantía á que se refiere el mismo artículo por una fianza personal, que será calificada y otorgada al tomarse posesion del registro.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 4 de Setiembre de 1882.

T. Achával Rodriguez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Baltoré—Como habrá visto el Senado por la lectura de este proyecto, venido en revision de la Cámara de Diputados, se trata de la interpretacion de un artículo de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital y de la modificacion de la segunda parte de ese mismo artículo.

Voy á leer el artículo de que se trata.

«Los escribanos de registro, al tomar posesion del cargo, depositarán en el Banco Nacional como fianza, diez mil pesos fuertes en títulos de deuda pública, fianza que se mantendrá mientras desempeñen sus cargos.»

¿Cuáles son esos escribanos de registros ¿Son los existentes? ¿Son los que ya tienen registro ó son los que lo abran en adelante?

Esta parte la interpreta la Cámara de Diputados diciendo, que los escribanos á quienes obliga la primera parte de este artículo, son los escribanos que se nombren en adelante.

La segunda parte la ha modificado en el sentimiento de que la fianza de diez mil fuertes que deberia depositarse en el Banco se cambie ó se sustituya por una simple fianza personal, en lugar de hacerse el depósito en el Banco, de la fianza, en fondos públicos.

La Comision entonces se ha contraido á averiguar cual ha sido el pensamiento del Senado al sancionar este artículo para poder deducir si la interpretacion dada por la Cámara de Diputados es exacta.

Al tratarse este asunto el señor Senador Argento pensaba que este artículo debia comprender á todos los escribanos, ya fueran los existentes, como los que se nombrasen.

El señor Del Valle, contestando al señor Argento, dijo, que el pensamiento del artículo solamente comprendia á los escribanos que nuevamente fuesen nombrados.

Votado el artículo, segun este pensamiento y alcance dado por la Comision, fué aprobado por el Senado.

Resulta, pues, evidentemente que el pensamiento del Senado, al dictar este artículo, ha sido que no se comprendan á los escribanos que actualmente tienen registros, sino que la disposicion alcanza solamente á los escribanos que nuevamente se nombre.

Siendo esto cierto, es evidente entonces, que en este asunto la Cámara de Diputados ha interpretado perfectamente, que no puede haber discusion, puesto que es claro y terminante el pensamiento del Senado: son los escribanos nuevamente nombrados los únicos que están obligados á prestar esta fianza, y no los escribanos actuales.

La modificacion, como he dicho, consiste en cambiar ó sustituir la fianza de diez mil fuertes en fondos públicos, por una fianza personal, y me parece que la modificacion es justa desde el momento que los escribanos que se reciban en adelante están obligados á dar esta fianza.

Me parece entonces, que es justo que se dé este alcance al artículo, es decir, que se modifique en el sentido que se ha hecho, sustituyendo una fianza que es menos fuerte que la anterior, y tambien que es mas práctica, en el sentido que es mas fácil establecerla.

Estas son las razones que ha tenido en vista la Comision al espedirse en la forma que lo ha hecho en el proyecto que acaba de leerse.

He dicho.

Sr. Argento—Voy á agregar dos palabras mas á lo manifestado por el señor miembro informante.

Efectivamente, cuando se trató este proyecto de ley en la Cámara de Senadores hice la observacion á que se refiere el acta que acaba de leer el señor Senador por Entre-Rios.

Me opuse á que esta garantía que se queria tomar, respecto de los escribanos de registro, fuera solo para lo sucesivo y no para los existentes. Creia que esa era una garantía para el público y que la disposicion debia comprender á unos y á otros.

El Senador doctor del Valle, miembro informante de la Comision, dijo que la mente de la Comision era únicamente comprender á los escribanos que se recibieran en adelante.

Y el doctor Figueroa, Senador por Catamarca, agregó que el mismo artículo así lo determinaba, puesto que decia que los escribanos *al tomar posesion del cargo* darian esta fianza, y que solamente á ellos se referia la disposicion, desde que los existentes no iban á *tomar posesion del cargo*.

Ahora, pues, cuando se trató de dar una interpretacion auténtica de ese artículo, la Comision entró á examinar cuál habia sido la mente del Senado al dictarlo, y recurrimos á las actas de la discusion que tuvo lugar entonces, y hemos visto que la mente de una y otra Cámara ha sido la interpretacion que se dá por el proyecto que está en discusion.

En cuanto á que la fianza se sustituya, en vez del valor de diez mil pesos por una fianza personal, se ha creido tambien que era mas conveniente una fianza así definida, un fiador llano y abonado á satisfaccion, que se obligue á responder por el escribano en el cumplimiento de sus deberes, no exigiéndose que se deposite una cantidad en fondos públicos, privándose tal vez á ese funcionario de disponer de esa única cantidad.

Así, en esta parte queda suficientemente garantido el público con la fianza personal, á satisfaccion del P. E.

He dicho.

Sr. Presidente—Se vá á votar en general el dictámen de la Comision.

Se vota y es aprobado contra un voto, como lo fué en particular por igual afirmativa.

V

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud presentada por la Comision del Templo de San José de Flores y elevada al H. C. por el P. E. en su mensaje de fecha 11 de Agosto de 1882, y tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion al adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisiones, Buenos Aires Setiembre 14 de 1882.

Agustin Gomez—Cárlos J. Rodriguez—Diego de Alvear.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Acuérdase á la Comision constructora del templo de San José de Flores, como ayuda para la terminacion de dicha obra, la cantidad de «cinco mil pesos fuertes».

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Agustin Gomez—Rodriguez—Diego de Alvear.

Sr. Presidente—Está en discusion general el dictámen de la Comision.

Sr. Alvear—Faltando el miembro informante, me voy á permitir dar las razones al Senado que han influido en el ánimo de la Comision de Peticiones, para pedir la justa y modesta suma que se espresa en su dictámen.

Yo creo, señor Presidente, que casi seria innecesario ese informe, puesto que pesando sobre el Gobierno Nacional en general el sostenimiento del culto, y siendo este sostenimiento sobrellevado en términos tan económicos, como ahora sucede, puesto que los gastos generales del culto en toda la República no alcanzan á quince mil pesos mensuales, creo que por sí sola esta circunstancia debiera inducir al Senado, como al Gobierno Nacional á ser, no solamente complaciente con estas solicitudes, sinó solícito en investigar en que parte de la República el culto exije su concurso y llevarlo inmediatamente.

En el vasto territorio de la Provincia de Buenos Aires han sido hasta ahora muy pocos los templos á donde ha alcanzado la mano benéfica del Gobierno Nacional, y el templo de Flores que es el último que se construye con el concurso de su vecindario y merced á los esfuerzos de su digno párroco, viene despues de haber gastado en la construccion mas de tres millones de pesos y estando para concluirse el templo, á solicitar del Congreso un óbolo que lo habilite á concluir ese templo tan pronto como sea posible.

Es en este concepto que la Comision de Peticiones, despues de haberse complacido en oir todos los antecedentes que honran al párroco y al vecindario de Flores, por los esfuerzos empleados en construir este templo, que probablemente le va á ser la Sede del Obispado de la Provincia de Buenos Aires, puesto que no existe otro ninguno en mejores condiciones, ha creido no escederse al pedirle al Senado que conceda esta suma de cinco mil pesos fuertes con este objeto.

He dicho.

Sr. Dávila—No desearia votar en contra de este proyecto, señor Presidente; pero si conocer, y para ello que se lea por el Sr. Secretario el mensaje del P. E. con que adjuntó este asunto, para, sobre ello, formular las lijeras observaciones que pienso hacer.

Sr. Alvear—Si me permite el señor Senador le diré que el P. E. remitió esta solicitud con un número mayor de solicitudes del mismo género, referentes á otros templos que igualmente necesitan este concurso de la Nacion, y que la Cámara está dispuesta á acordarles una suma aproximadamente igual á la que aquí se pido.

La Comision, al apresurarse á despachar esta solicitud, no ha tenido mas objetivo que ir simplificando la cosa, puesto que antes que la Comision concluya habrá tambien dictaminado en las demás solicitudes que han sido enviadas á su estudio y de un carácter análogo á este.

Ahora me voy á permitirle hacerle presente al Sr. Senador, cuál es la circunstancia que nos ha inducido á darle esta pequeña prioridad de tiempo á esta solicitud.

La Provincia de Buenos Aires, Sr. Presidente, ha cedido á la Nacion lo que indudablemente en parte le pertenecia; pero le ha cedido, conjuntamente con su capital, templos que en su valor pasan de centenares de millones de pesos, y hoy la modesta iglesia de Flores, para la cual se pide el concurso del Senado, es, como he dicho, la mejor de las que va á tener. Nos pareció á los miembros de la Comision, que era un motivo suficiente esta consideracion, para no ser omisos en atender esa solicitud que, como he dicho, viene de un vecindario que ha hecho grandes esfuerzos por llevar adelante la obra del templo, gastando mas de tres millones de pesos con ese objeto.

La Comision tuvo en cuenta tambien, otra consideracion, y es que se trata del pueblo de Flores, el que, en una época no remota, cuando desgraciadamente corria la sangre de hermanos, en la lucha que trajo por resultado el actual órden de cosas, se portó heróicamente, asistiendo á los enfermos de la Nacion; estableciendo allí, con el solo concurso de su vecindario, hospitales de sangre que eran atendidos por casi todas las matronas de esa localidad.

Sr. Dávila—Bien; segun espresa el Sr. Senador, la Comision estaba movida de este sentimiento de piedad hácia el culto, pero no sé, ni por las palabras del Sr. Senador se deduce, qué criterio de verdadera equidad y justicia hay para aconsejar preferentemente el despacho de esta solicitud del templo de San José de Flores, cuando la Comision tiene á su estudio varias solicitudes de este género, en que se pide la ayuda que da el Gobierno de la Nacion en favor del culto.

Sr. Ortiz—¿Vá á pedir para su santo, el señor Senador?

Sr. Dávila—No sé tampoco cómo han podido apartar ésta de sus compañeras; porque las razones que da el señor Senador, no son mas que para alivianar esa carga de solicitudes que nos ha enviado el Gobierno Nacional, y no para apartarla de sus compañeras y largarla de vanguardia al Senado, para que obtenga la influencia del voto.

Sr. Gomez—Es la tercera que despacha la Comision.

Sr. Rodriguez—Hemos conferenciado con el Sr. Ministro del Culto, sobre este punto, y por indicacion de él es que hemos demorado las otras solicitudes para colocarlas todas en el presupuesto general, comprendiéndolas en una partida. La solicitud para el templo de Flores se ha despachado aisladamente, por consideraciones especiales que ha manifestado en parte el señor Senador por la Capital, miembro de la Comision, tambien; pero no se han desatendido ni olvidado por la Comision las otras solicitudes.

Sr. Dávila—Por todas las razones que se han espuesto y las que yo he aducido, me voy á permitir hacer mocion para que este despacho vuelva á Comision, á fin de que se presente conjuntamente con el de las demás solicitudes.

No sé si será apoyada esta mocion; pero si no es apoyada, voy á votar en contra del despacho.

Apoyado.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion, está en discusion.

Sr. Pellegrini—Podia sustituirse la mocion del señor Senador por la Rioja, por la siguiente: discutir este proyecto y recomendar á la Comision el despacho de los otros. Creo que así se llena el objeto que se propone el Sr. Senador.

Sr. Dávila — Yo quisiera conocer antes en qué condiciones quedan los demás.

Sr. Pellegrini—Si el Senado recomienda el pronto despacho, se despacharán pronto.

Sr. Dávila—No es justo que porque unas solicitudes tengan tutores, sean despachadas preferentemente.

Sr. Gomez—Pido la palabra.—Precisamente para oponerme á la mocion del señor Senador por la Rioja, porque creo que no es correcto oponerse á la sancion de un despacho, dando por razon que no se han despachado otros del mismo género. La Comision se ha espedido en este asunto, porque tiene todos los datos necesarios para hacerlo, lo que no sucede con las demás.

Si el Senado quiere tratar los demás proyectos, puede hacerlo llamándolos á él; pero á la Comision no se le puede obligar á despachar sin los datos necesarios.

Por otra parte, ¿qué ganarían los otros asuntos con que este volviera á Comision?

Sr. Cambaceres—Que llene la Comision el compromiso moral que contrajo, cuando se acordaron dos mil fuertes para la iglesia de San Juan. La Comision dijo que se ocuparía de despachar los once proyectos sobre iglesias.

Sr. Gomez—Yo como Senador no me he comprometido jamás.

Sr. Cambaceres—Compromiso moral, he dicho, Sr. Senador.

Sr. Gomez—Ni moral ni material.

Sr. Cambaceres—Y los otros señores Senadores prestaron su asentimiento en ese concepto.

Sr. Gomez—Yo como miembro de la Comision cumplo el deber de despachar los asuntos cuando tengo los elementos necesarios para hacerlo y cuando, segun mi propio criterio, creo que es conveniente despacharlo.

Por lo demás, como hay los medios de sacar esos asuntos de la Comision y traerlos al Senado, cada uno de los señores Senadores puede proponerlo.

Repito señor Presidente, yo no he contraido ni contraeré jamás el compromiso que indicaba el señor Senador por la Capital.

Sr. Ortiz—Voy á votar en contra de la mocion que ha hecho el señor Senador por la Rioja, por que me parece poco regular esta manera de discutir y hacer mociones.

Se trata de un asunto que ha sido despachado personalmente por la Comision, creyendo lo justo. El señor Senador por la Rioja no discute la justicia de la solicitud, pero se opone á que se despache por que no lo han sido sus compañeras. ¿Y por qué no se los dá á las demás provincias, á las compañeras, lo que se le ha dado á la Rioja? ¿porqué no se les dá tramways de quinientos mil patacones á las demás compañeras?

De esa manera resultaria.

Sr. Dávila—Así es, el culto de Salta ha sido muy favorecido.

Sr. Ortiz—Esa no es la manera de legislar ni de de discutir la justicia que acompaña á un proyecto.

Discútase si es justo dar esta cantidad, pero no se diga: «no doy mientras no le den á otro»; por que no es regular, no hace favor al Senado.

Se vota la mocion del señor Senador por la Rioja y resulta negativa.

Votado el proyecto es aprobado en general y en particular.

VI

Comision de Peticiones.

Honorable señor:

La Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley pasado en revision por la H. C. de Diputados, acordando una subvencion de «cien pesos fuertes» á D. Marcelo Viera para continuar sus estudios de dibujo y pintura, en Europa y encontrandolo justificados tiene el honor de aconsejaros su sancion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires Setiembre 18 de 1882.

A. Gomez—Cárlos J. Rodriguez—Diego de Alvear.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ect.

Art. 1º Concédese á don Marcelo Viera la subvencion de cien fuertes mensuales prr el término de cuatro años, para continuar en Europa sus estudios en el dibujo natural y pintura.

Art. 2º Los gastos de la presente ley impútase á la misma.

Art. 3º Comuniquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados de la Nacion, Buenos Aires, 17 de Agosto de 1882.

Angel Gomez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Alvear—Pido la palabra.

El proyecto que viene á la Cámara de Diputados es, como se vé, acordando una modesta pension á un jóven que ha dado pruebas, no solamente de contraccion al arte de la pintura, sinó de tener un verdadero génio, pues en todos los concursos locales que ha habido ha obtenido medalla de oro.

Es sabido que la república vecina de Chile y la monarquía del Brasil, en donde es considerable el número de hombres especiales en todo los ramos de las ciencias, bellas artes, etc., emplean este medio de mandar complementar en Europa la educacion de aquellos hijos del país ó habitantes que han dado pruebas de idoneidad

La suma es bastante modesta, y generalmente todos estos jóvenes q' van á educarse en Europa, al regresar retribuyen ampliamente á la Nacion los gastos que ha hecho con ellos.

Este jóven, como he dicho antes, no solamente tiene una gran contraccion, sinó que sus obras de pintura son remarcables; y creo que habria hasta falta de patriotismo en no contribuir á favorecer una educacion que ofrece antecedentes que auguran un buen éxito.

Nosotros en este ramo estamos todavia poco avanzados, y precisamente estos jóvenes que van á Europa son los que han de fundar mas adelante los institutos donde, con mas economía, se formarán entónces los futuros pintores que nos han de dar un rango igual al que tienen ya nuestros vecinos, Chile y Brasil.

Por otra parte esta ley viene ya sancionada por la Cámara de Diputados, lo que nos autoriza á creer que los informes que nosotros trasmitimos llevan ya ese carácter de veracidad que tal vez no tendrian si únicamente, los diéramos como miembros de la Comision.

En vista de estas consideraciones pido á mis honorables cólegas se sirvan prestar su concurso á la sancion de esta ley.

Se vota si se aprueba en general y resulta afirmativa. En particular obtiene igual resultado.

Sr. Gomez—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Alvear—Si no fuera molesto para los señores Senadores, puesto que todavia no ha sido tomado en consideracion, yo pediria á la Cámara que se ocupase de un asunto que viene ya sancionado por la Cámara de Diputados, y que se refiere al Sr. Zumarán.

Sr. Lucero—Hay otra órden del dia anterior; la del proyecto sobre puerto.

Sr. Pellegrini—De todas maneras, no podria discutirse en esta sesion, porque el proyecto puerto debe ser discutido en presencia de los Ministros; por otra parte, no siendo la hora avanzada, no habria inconveniente en que se tratara cualquier otro asunto.

Hay un proyecto del señor Senador por Buenos Aires sobre haciendas y estoy encargado de informar sobre él.

Sr. Secretario—Segunda parte de la órden del dia Nº 34.

VII

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra C. Hacienda os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley venido en revision de la otra Cámara, disponiendo el pago de la cantidad de $ 21666 % á que asciende el crédito á favor de D. José R. Mila de la Roca cobrada por su albacea y heredero D. Pedro Saenz Zumarán. El miembro informante dará las razones de este despacho.

Sala de Comisiones, Setiembre 18 de 1882.

Victor C. Lucero—Pellegrini—Domingo B. Dávila.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo abonará á D. Pedro Saenz de Zumarán, albacea y heredero del súbdito español D. José R. Mila de la Roca, la suma de veinte y un mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional en pago del crédito de su causante contra la Nacion, cuyo abono solicita.

Art. 2º Este pago se hará con el producido la venta de los Billetes de Tesorería creados por la ley de 3 de Noviembre de 1881, deduciéndose la diferencia entre su valor nominal y el precio á que fuesen negociados.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, Buenos Aires Setiembre 6 de 1882.

F. Achaval—Rodriguez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Sr. Presidente—Está apoyada la mocion del señor Alvear. Es prévia la del señor Senador por San Juan.

Sr. Gomez—Yo la he retirado.

Se vota si se trata del asunto indicado por el señor Senador por Buenos Aires y resulta afirmativa.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra. Este proyecto, señor Presidente, es el reclamo mas antiguo que tiene hoy la República Argentina, puesto que su origen data de una fecha anterior á la de la Revolucion de Mayo. En el año 1806 cuando la escuadra inglesa cerraba el Rio de la Plata y amenazaba un desembarco para apoderarse de este territorio, entónces perteneciente al Rey de España y se hacia necesario enviar comunicaciones para Europa, para dar cuenta de las amenazas que pesaban sobre estas colonias.

El hecho de estar la escuadra cerrando y espropiando el rio, hacia difícil y casi imposible el despachar buque alguno.

El señor Mila de la Roca se ofreció entónces á fletar á su costo un buque y ser él mismo portador de los pliegos que anunciaran el estado de cosas en el Rio de la Plata.

Al efecto, fletó un buque aparente para llevar frutos al Paraná. Le cargó con esos frutos, y una noche zarpó del Rio de la Plata violando la vigilancia de la escuadra inglesa, y emprendió á España un viaje sumamente desgraciado, en que se vió obligado á arribar varias veces á ciertas islas y la costa de España, llegando por último á entregar los pliegos que se dirijian, cuando ya en España sé tenia noticia de la invasion del año siete y sus resultados.

El señor Mila de la Roca quedó en España, gestionando asuntos relativos al Rio de la Plata, y se vió envuelto en todas las complicaciones que entónces tuvieron lugar en la Península. Perteneció al Congreso de Bayona; fué preso mas tarde por afrancesado, y cuando la revolucion de Mayo, el tenia, como muchos otros españoles, grandes simpatías por la causa de la emancipacion y todo lo que se referia al Rio de la Plata.

Sirvió eficazmente en obsequio de la causa de las nuevas repúblicas americanas.

Permaneció en Europa hasta el año 13, en que regresó al Rio de la Plata; presentó entónces un reclamo por los gastos que le habia ocasionado el viaje y por los años que habia estado sirviendo á la Nacion y este reclamo fué tramitado favorablemente y favorablemente informado por todas las oficinas del Estado, y fué pasado, respecto á los servicios, á informe del General Belgrano.

Voy á leer ese informe, porque es uno de los comprobantes de mayor importancia que tiene este reclamo (Lee):

«Es cierto cuanto espone D. José Mila de la « Roca, en la nota que acompaña este escrito y « en cuanto en esta dice me es constante, por « comunicacion del dia á que se refiere y otras « de la época atreviéndome á decir á V. E. que « hizo un servicio entonces muy particular y « que fué su mérito ese muy en beneficio de es- « tos paises».

Campamento General de la Union, 11 de Mayo de 1819.

Manuel Belgrano.

El general D. Manuel José Velez informa en igual sentido. En vista de este informe y demás que obran en el espediente, fué reconocido este reclamo y en momentos en que debia ser pagado con títulos de deuda, el Soberano Congreso comunicó al P. E. que suspendiera todo pago, dedicando todos los recursos de la Nacion esclusivamente á los gastos que ocasionaba la guerra de la Independencia.

Votada esta ley, el general Rondeau pasó un mensaje al Soberano Congreso, diciendo que este crédito se hallaba en momentos de pagarse; que por condiciones especiales creia que debia abonarse; pero que á consecuencia de la ley no podia hacerlo, y pedia una escepcion de la ley para poder abonarlo. Desgraciadamente en aquellos momentos se disolvia el Congreso Argentino el año XX, y mas tarde se organizó la Cámara Lejislativa de la Provincia de Buenos Aires, que si bien era una Cámara que pertenecia solo á una provincia, estaba á cargo de todas las relaciones exteriores, y trataba y discutia asuntos que tenian un carácter nacional. La Cámara Lejislativa de la Provincia de Buenos Aires, el año 22, tomando en cuenta el mensaje de Rondeau, reconoció el crédito y mandó pagar; desgraciadamente la situacion que atravesó la República el año siguiente no permitió el pago y este crédito continuó en esta situacion desde esa época hasta hace 10 ó 12 años.

La razon principal de esta postergacion era que el Sr. Zumarán, heredero del Sr. Mila de la Roca, se encontraba en una posicion personal que no le obligaba á gestionar este reclamo.

Despues del tratado con España, en que la República Argentina se comprometia á abonar todas las deudas que pesaban sobre el vireinato del Rio de la Plata, anteriores á 1810, y que fueron debidamente justificadas y amparadas por el artículo del tratado con España, dada la anterior resolucion del Congreso pidiendo se abonara este crédito tramitado en informes, fué favorablemente despachado por la Comision encargada de examinar este reclamo y por el Procurador del Tesoro, no siéndolo así por el Procurador General de la Nacion, Dr. Pico, que creia que este crédito no estaba incluido en los enumerados en el tratado y que por consiguiente, el P. E. no podia mandarlos pagar, teniendo en cuenta el artículo del tratado.

El P. E. estudió este proyecto y resolvió que no debia comprenderse entre los enumerados en el artículo 6º del tratado con España; por consiguiente, el P. E. no podia abonar ese crédito.

Despues de esta resolucion el Sr. Zumarán, ó su apoderado mejor dicho, ocurrió al H. Congreso y este crédito ha permanecido en las carpetas de la Comision de la Cámara de Diputados. Estudiado este año, fué despachado favorablemente y sancionado el proyecto de ley que ha sido sometido á la consideracion del Senado.

La Comision de Hacienda, revisando todos estos antecedentes, ha creido que no podia ponerse en duda la bondad de este reclamo. Que los informes dados el año 14 y el año 15 por persona de la importancia del General Belgrano y otros, que estaban á cargo de hechos recientes, corta toda duda y que es evidente que el señor Mila de la Roca hizo gastos considerables no solo al fletar el buque y llevar los pliegos á España, sinó que adquirió crédito por sus servicios al Rio de la Plata.

La suma que cobra no es exagerada, y ha creido la Comision que el despacho de la C. de DD. es justo y equitativo, y en este sentido no ha tenido inconveniente en aconsejar al H. Senado, lo preste su consideracion para abonar este crédito que tiene tan larga fecha.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Despues de la palabra fácil y correcta con que el señor miembro informante de la Comision de Hacienda nos ha puesto al corriente de los datos precisos que abonan la bondad de este crédito, siento por mi parte la necesidad de hacer algunas lijeras reflecciones, segun me lo faciliten mis cortos alcances.

Durante dos periodos constituciones de sesiones del Congreso, que he tenido el honor de ocupar una banca entre mis honorables colegas, he tenido ocasion de observar la prodigalidad con que se distribuyen los tesoros de la Nacion. Esto que manifiesto, Sr. Presidente, no implica en mi la mas lijera intencion, ni entrará nunca en mi ánimo el hacer reproche porque se hayan sancionado créditos justos y equitativos; pero el que en este momento ha sido sometido á la consideracion del Senado, para mi la justicia es dudosa; por otra parte, no debo dejar de hacer presente que con el despacho favorable de este y otros asuntos, hemos abierto una ancha puerta, tocando á llamada general para que todo el pais se presente á este gran banquete en que se distribuyen con tanta prodigalidad los tesoros de la Nacion.

Tenemos á nuestra vista pensionistas, agraciados, viudas y huérfanos; tenemos historiadores, codificadores, y tenemos tambien hasta fotógrafos, en demanda de justicia unos, y de gracias otros.

Sr. Presidente: me he colocado en una situacion un tanto embarazosa, porque soy miembro de la Comision de Hacienda que ha formulado este despacho, y vengo yo ahora á confesarme

arrepentido de haberlo suscrito; despues de haber recapacitado mucho sobre este asunto, creo debo obedecer al grito de mi conciencia.

Pasaré pues revista, en concreto, de los antecedentes que el Sr. miembro informante acaba de traernos á la Cámara.

Lo que ha dicho el Sr. miembro informante es efectivamente cierto; y principiaré por manifestar que la palabra autorizada del General Belgrano, no dice que los servicios del Sr. Mila de la Roca fueron útiles, fueron practicados en beneficio del país.

La Asamblea del año 19 efectivamente reconocia el crédito, y por las razones que ha dado el Sr. miembro informante, no se procedió á pagarlo.

Tenemos todas las tramitaciones seguidas, y tenemos tambien el informe del Fiscal de la Nacion, quien, como ha dicho el Sr. miembro informante de la Comision, informaba en contra porque decia que no estaba comprendido entre aquellos créditos enumerados en el tratado con la España, que es en el que se apoya este crédito.

Pero en seguida de todo esto, el P. E. de la Nacion, como un acto de gobierno, pasa revista por todos estos antecedentes; y en conclusion está conforme con la vista del Fiscal de la Nacion, y manda devolver este espediente á su interesado.

¿Por qué hace esta devolucion, me pregunto yo?

Creo yo que esta devolucion la hace el P. E. para que el interesado ocurra allí donde esté el verdadero deudor.

Y quién es el verdadero deudor?

Lo ignoro, Sr. Presidente; pero lo cierto es que en mi concepto, la Nacion no es deudora de ese crédito.

Son estas las razones que han pesado profundamente en mi ánimo para opinar en contra de este despacho, y dejo al criterio de la Cámara para que segun estos breves antecedentes resuelva si se deben pagar esta clase de créditos como muchos otros que se han presentado.

Tanto el Congreso como el P. E. han exhumado de sus carteras expedientes que han estado año y año sin que tuvieran siquiera la honra de ser tratados por los anteriores Congresos, y viene al Congreso del año 1881 en que se han hecho todas estas exhumaciones y todas estas gracias infinitas, que pueden ser de muy buen gobierno, pero que mi conciencia me dice que no están bien.

Creo que lo espuesto es bastante para fundar mi voto.

He dicho.

Sr. Pellegrini—Como complemento á lo q' he dicho antes, podria leerse no solo el informe del General Belgrano, sinó la nota del General Rondeau, y la resolucion del Congreso del año 21.

Sr. Cambaceres—Podria agregar tambien el informe del señor Pico y la resolucion del Gobierno para poder formar completa conciencia.

Sr. Pellegrini—Y el del comisionado señor Pí Vidal, y del Dr. D. Salustiano Zavalía, y la resolucion del Gobierno Nacional que pasa revista de todos.

Sr. Gomez—Este señor ha probado su carácter hereditario?

Sr. Pellegrini—Sí, señor, está comprobado

Sr. Argento—Hago mocion para que se suspenda hasta la próxima sesion la consideracion de este asunto.

Apoyado.

Sr. Alvear—Yo creo, señor Presidente, que si fuese un asunto recientemente entrado, que nos viniese de una Cámara donde ha sufrido una larga discusion y donde ha sido sancionado por una mayoría de cuarenta y tantos votos, no habria inconveniente en aceptar la mocion del señor Senador; pero estando en vísperas de clausurarse el Congreso, me parece que seria mas conveniente el que se concluyese, y viniese una votacion á poner un punto final á este asunto.

Sr. Argento—Como este asunto no estaba á la órden del dia, y de repente se nos ha venido á que nos ocupemos de él......

Sr. Alvear—Está á la órden del dia.

Sr. Argento—Pero no á la que debiamos tratar hoy.

Como este es un asunto complicado, seria bueno estudiarlo, y creo que no se nos puede obligar á votar......

Sr. Alvear—De ninguna manera.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Senador por Santa-Fé: si se suspende la consideracion de este asunto hasta la próxima sesion.

Resulta afirmativa.

Se levanta la sesion siendo las 5 1/4 p. m.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

depósitos comerciales m	c y c. l . .	3 p%
« «	particulares á premio. . .	4 p%
« «	oro á la vista sin interés	
« «	id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de le tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série F.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la preferencia con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

oras de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	anual
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	» »
id en plata, despues de 6 dias.	4	» »
id en moneda de curso legal á la vista.	3	» »
id id id id á 90 dias fijos. . .	5	» »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	» »

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	»	»
Por descuento de letras. . .	8	»	»
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion. .	9	»	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:
Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CÓRDOBA

Capital autorizado ... lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso. . . . . 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . . 5 1/2 «
En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . 4 1/2 «
Por « « « 90 « . . . . . 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente. . 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores. . . . . Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 182.

INDICADOR

DOLORA Y CANTARES—15ª edicion aumentada. Un tomo en 8°, de 576 páginas con el retrato y autógrafo del autor, 60 $. Libreria de la Merced, Cangallo número 72.

EVARISTO GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

GRAN CAFÉ ARGENTINO—Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 346 (altos) Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

Seccion para todos

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar**.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar**.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos **millar**.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos **millar**.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar**.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar**.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar**.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1/2 m|c. EL QUINTO

Se juega el Mártes 3 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES
ó SEAN $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 30 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora,

Tiene 10 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 63 1/2 pesos m|c. y el quinto vale 12 1/2 ps. m|c.

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á 1 patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 5 de Octubre.

Los estractos llegan el Sábado 7 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

TEATROS

Colon—Sabado 30 de Setiembre de 1882. CAMPANONE

Domingo 1° de Octubre á las 2 de la tarde LA MARSELLESA.

A las 8 1/2.

Politeama—Sabado 30 de Setiembre de 1882—LINDA de CHAMOUNIX.

A las 8 en punto.

Variedades—Sabado 30 de Setiembre. de 1882.—LES TURCSE.

A las 8 1/4.

Florida—Domingo 1° de Octubre de 1882.—Grandes romerias españolas á beneficio del asilo "Romero Jimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Vapores

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Guaraní
Capitan Carmelo Nuñez

Para Asuncion,
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 1° de Octubre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplendido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

la Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 v30 a9.

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor	Diana para Rosario y escalas
« Mártes	«	Tridente «
« Miércoles	«	Diana para Santa-Fe «
« Juéves	«	Tridente para Rosario «
« Sábados	«	Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102. n462 v30 ag.

AVISOS

Pensionado TUTORIAL de SAYANCA Para la planteacion de este Establecimiento, se desea alquilar una casa central que ofrezca las condiciones necesarias.

El que la posea y quiera arrendarla, sírvase dirijir su propuesta al que suscribe, calle Florida núm. 331, donde se está haciendo la matrícula de los pensionistas. *Manuel E. Sayanca.* N684v30.

Cocinero Se ofrece un hombre formal que conoce bien su oficio, tiene quien garanta su conducta, ocurrir calle Moreno 345. v30S.

Se necesitan Oficialas costureras para vestidos y ropa blanca, es inútil presentarse sinò entienden bien su oficio. Calle Corrientes 736. N679v30.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N371v26Oct

Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Club del Progreso Como lo dispone el art. 5° del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Sabado 30 de Setiembre de 1882, á las 8 de la noche, para imponerse del estado administrativo del Club y proceder á la eleccion de cuatro titulares y tres suplentes para integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes. Setiembre 23 de 1882. N695v30 *La Comision.*

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe-ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volumen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca, Florida núm. 242.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

EL 1° DE OCTUBRE

SE ABRIRÁ AL PÚBLICO
LA GRAN DESPENSA
Y
DEPOSITO DE VINO
Por MAYOR y MENOR
DE
VALLE NOCETTI Y Cía.
348—BELGRANO—348

La mas vasta y mejor surtida de Sud America

Se invita al público á visitarla para que se convenzan de sus numerosas y variadas existencias. 688v140.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires

jl 30 pte.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1° Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el articulo 1° del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v60.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16jl

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres ó Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3,307 " "
" " " " 7—2,772 " "
" " " " 8—2,306 " "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estaciones.

Jorge Bell é hijos
DEFENSA 207 N175 v8jl.

Ferro-carril del Oeste
¡PEONES! ¡PEONES!!!

Se pagan 30 pesos diarios de jornal, ó 4 pesos por metro cúbico de escavacion en la ejecucion de los terraplenes hasta 2 metros de altura

Los interesados pueden ocurrir en la ciudad, á la Estacion Parque, de 10 a. m. á 5 p. m. y en la campaña á cualquier oficina del Telégrafo del Estado ó Estacion del F. C. O. en donde darán esplicaciones los Jéfes respectivos.

De cualquiera Estacion del F. C. O, se dará pasaje gratis hasta la Capital al que acete las condiciones. Setiembre 22 de 1882. *El Gerente.* 682v130

MENSAJERIAS
COMERCIO DEL NORTE

La primera empresa de Mensajerias que ha llegado de Buenos Aires al Pergamino el año 1877

EN UN SOLO DIA

El que suscribe Empresario de las Mensajerias arriba espresada, previene al público que con motivo de haber llegado el Ferro-carril del Oeste á Arrecifes y Pergamino y constante con sus ideas de progreso quedará establecido desde el 1° de Octubre próximo á mas de sus lineas antiguas para Cármen de Areco y Salto.

Una linea del Bragado á Lincoln (70 leguas de la Capital) que saldrá de Buenos Aires todos los dias nones por el primer tren del Ferro-carril del Oeste hasta la estacion Bragado, regresando de Lincoln hasta Buenos Aires los dias pares.

Nota—El viaje de Buenos Aires á Lincoln y vice-versa se hace.

EN UN SOLO DIA

Otra linea de la estacion Capitan Sarmiento á San Pedro que saldrá todos los dias por el primer tren del Ferro-carril del Oeste que sale de Buenos Aires hasta la estacion Capitan Sarmiento.

Regresando la galera de San Pedro tambien todos los dias á las 8 de la mañana para tomar el último tren que sale de Sarmiento para Buenos Aires.

Nota—Es la primera vez hasta hoy que se ha podido llegar de Buenos Aires á Lincoln y de Buenos Aires á San Pedro EN UN SOLO DIA.

Su ajencia en Bueno Aires queda abierta á la disposicion del público desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Administracion Central:

34—Calle Piedras—34

Empresario y dueño.
Jorge Vallée.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.

Marcas de base, especiales de números y letras se venden aquí precios módicos. 690 v6 O.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos e tallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision asi como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*J. M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (6 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632v30 Nbre.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

POR LOS MISMOS
AL CONTADO
En nuestra casa calle Victoria N. 156

El Martes 3 de Octubre á las 3 de la tarde en punto venderemos por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta de la ADUANA.

40 kilos merino apañado de pura lana, 40 id id mezcla y 6 gruesas pitos de metal para viijlantes. N685v30.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé ol mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,637 ps. m|c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m|c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:
Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas. un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m|c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,00 m|c. ó sean ps. 27,092 m|c. formando el todo un total de ps. 66,635 m|c. N595v8Ocbre.

Adolfo Bullrich y Cia.
Judicial
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
16 VARAS POR 50

¡Muy cómoda para familia!

TASACION 260.000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora

Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga

Tasacion ps. m|c. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 m|c.
EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.

Total de las tasaciones ps. 736.032 m|c.

Base 2|3 partes que son ps. 487.356 m|c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

N. 624 v 9 O.

Waldino C. Ponce
Judicial
EN MERCEDES
Alquiler mensual 4000 ps. m|c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.
El domingo 1° de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 7 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 5 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m|c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. m|c. en garantia de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á quien se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.

N593v1° Obre.

Vicente Hoyo
Importante remate judicial
EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un parajo donde nadie vende.

Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas y un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Ropetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 569 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1° Otbre.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

José Alcobendas y Cia.
Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 pa tes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde. etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).

591v7 Ocbre.

AL GRAN ORIENTE
SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468—Calle de Rivadavia—468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

El Gran Oriente
468—CALLE DE RIVADAVIA—684
N 262 v23 Dbre

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia ó Inglaterra Primera casa en Buenos Aires, Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo, lo que le ha valido exito sin igual hasta hoy

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA. Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA 1882 **AVISO A NUESTRAS FAVORECEDORAS Y AL PUBLICO EN GENERAL** PRIMERA SERIE

El Juéves 31 de Agosto, Viérnes 1° de Setiembre, Sábado 2, Lúnes 4 y siguientes, pondremos en venta LA PRIMERA SERIE de las mercaderias recibidas en prevision de la ESTACION PRIMAVERA

Los dias arriba indicados presentaremos á nuestras favorecedoras un surtido enteramente nuevo en los Departamentos de confecciones y Vestidos para señoras, señoritas y niñas—Géneros de fantasia, rasos de algodon lisos y pintados, dibujos inéditos—Géneros de luto y medio luto, Géneros de hilo y de algodones blancos para uso de familias—Sederias—Granadinas—Sederias de fantasia para guarniciones y vestidos—Ropa blanca, surtido enteramente nuevo para señoras, señoritas y niños—Boneterias, corsés, guantes, merceria, abanicos, perfumeria, guarniciones, fichos, moños, gorras, sombreros, sombreritos, etc., etc.

INSTALACIONES

Nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro Establecimiento y agregar especialidades nuevas.

con motivo de nuestra nuevas instalaciones hemos reunido y puesto en venta el mas completo surtido de artículos de Estacion como nunca hemos recibido y la mayor parte de las novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son esclusivas.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38

N.682v.30S.

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle del Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE
Ricos TÉES 20 25, 30 y 40 ps. libra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

GIMNASIO

193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecemiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, ó inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener ó impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Pomada de Eucaliptus

Unico específico hijiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador.**

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

Aviso Oficial

LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.

Atr. 1º—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se expresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decígramos carne fresca de vaca (2 1/2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1/2 «

RACION MENSUAL

2 kilos 2979 decígramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1/4)
0 « 4591 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 kilo 9188 decígramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1/2 «

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantía de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o/o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta e lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaría General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.
El Comisario General.
631 v6 Ot.

CLINICA

DEL

DOCTOR GONZALEZ GARAÑO

247—CORRIENTES—247

(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cía

192—MONTEVIDEO—192

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpintería, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

8410 Fm 31 Dbre.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

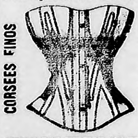

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían. Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo las acciones *al portador*, deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 24 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 18 del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.

Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaria del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.

Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Secretario.* 661v30Sbre.

OTRO

El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 70 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General extraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m., en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Congreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Directorio.* 662v30s.

ESTABLECIDO EN 1801.

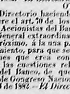

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

Preparamos dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, realizando tanto la negrura como la suavidad del cabello.

Se vende en todas las Boticas y droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y CON LOS TRAMWAYS DE LA COMPAÑIA "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Desde el **1º. de Abril de 1882** *y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue:*

SALIDAS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.		A.M.	A.M.	P.M. (Tren Adicional para los Domingos y Dias de Fiesta solamente.)	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
P. de Julio, E. Central	[illegible]	7 15		8 45	10 25	12 15	1 25	3 30	4 55	5 30	9 5
Venezuela	[illegible]	7 18		8 48	10 28	12 18	1 28	3 33	—	5 33	9 8
Tres Esquinas	[illegible]	7 30		9 0	10 46	12 33	1 45	3 50	5 10	5 50	9 35
Tramway, Calle Lima	[illegible]	7 18		8 45	10 25	12 15	1 25	3 30	4 50	5 30	9 5
Plaza Constitucion	[illegible]	7 40		9 5	10 45	12 35	1 45	3 52	5 10	5 55	9 25
Barracas al Norte	7 3	7 50		9 10	10 56	12 46	1 56	4 6	5 21	6 6	9 30
Barracas al Sud	7 5	7 58		9 15	10 58	12 50	1 59	4 9	5 23	6 8	9 32
Lanús	7 14	—		9 27	11 8	1 0	2 9	4 17	5 33	6 18	9 40
Banfield	7 24	—		9 36	11 18	1 10	2 19	4 26	5 43	6 30	9 50
Lomas de Zamora	7 26	8 15		9 30	11 21	1 13	2 22	4 29	5 47	6 33	10 3
Temperley	7 31	—		9 41	11 24	1 16	2 25	4 32	5 50	6 36	10 5
Adrogué	7 40	—		9 50	11 33	1 23	2 33	4 40	5 59	6 48	10 15
Burzaco	7 49	8 30		10 0	11 40	1 30	2 40	4 53	6 5	6 50	10 20
Glew	8 10	8 44		—	11 55	—	—	5 10	—	—	—
San Vicente	—	9 6		—	—	—	—	5 32	—	—	—
Domselaar	—	9 25		—	—	—	—	6 2	—	—	—
Ferrari	—	9 40		—	—	—	—	6 27	—	—	—
Jeppener	—	10 12		—	—	—	—	6 54	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	10 30		—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	10 40	10 50	—	—	—	—	7 22	—	—	—
Gándara	—	10 58	—	—	—	—	—	7 43	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	11 26	—	—	—	—	—	8 15	—	—	—
Id (Salida)	—	11 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.									
Adela	—	12 11	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	12 26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guerrero	—	1 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Taillade	—	1 28	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	1 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	2 17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	2 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	2 55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Velasquez	—	3 33	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	4 16	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	4 51	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fair	—	5 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	6 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	11 31	—	—	—	—	—	—	—	—
			P.M.								
Villanueva	—	—	12 6	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	—	12 35	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	1 22	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	1 40	—	—	—	—	—	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	—	2 19	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	2 25	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	3 2	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	3 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	3 59	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	4 32	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	4 57	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	—	5 35	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	A.M.		P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	—	7 40	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	—	8 16	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	—	8 40	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	—	9 13	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	—	9 44	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	—	10 9	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	10 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	—	11 8	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	—	11 26	—	—	—
								P.M.			
San Pedro	—	—	—	—	—	—	—	12 4	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	—	12 40	—	—	—
Salado	—	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	—	1 33	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	—	2 10	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	7 25	—	—	—	—
Fair	—	—	—	—	—	—	7 55	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	8 33	—	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	9 8	—	—	—	—
Velasquez	—	—	—	—	—	—	9 51	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	10 29	—	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	11 2	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	11 22	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	11 42	—	—	—	—
							P.M.				
Taillade	—	—	—	—	—	—	12 4	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	12 27	—	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	12 51	—	—	—	—
Monasterio	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	1 26	—	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 53	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	7 50	—	—	2 20	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	8 23	—	—	—	—	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	—	—	—	—	—	2 40	2 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	8 51	—	—	2 50		—	—	—
Jeppener	—	—	—	9 17	—	—	3 7		—	—	—
Ferrari	—	—	—	9 49	—	—	3 30		—	—	—
Domselaar	—	—	—	10 18	—	—	3 53		—	—	—
San Vicente	—	7 50	—	10 40	—	—	4 17		—	—	—
Glew	—	8 10	9 25	11 2	1 50	—	4 31		—	—	—
Burzaco	7 10	8 39	9 48	11 24	2 5	4 10	4 48		5 25	7 30	8 56
Adrogué	7 17	8 44	9 50	11 32	2 12	4 19	—		5 33	7 37	9 3
Temperley	7 25	8 53	9 57	11 41	2 19	4 25	—		5 42	7 45	9 10
Lomas de Zamora	7 28	9 0	10 0	11 45	2 22	4 29	—		5 47	7 48	9 13
Banfield	7 31	9 3	10 3	11 48	2 25	4 32	—		5 50	7 51	9 16
Lanús	7 41	9 10	10 12	11 59	2 35	4 42	—		5 57	8 1	9 26
Barracas al Sud	7 53	9 19	10 22	P.M. 12 11	2 47	4 51	para 5 26 Cent. / para 5 29 Const.		6 8	8 13	9 35
B. Norte (para Central)	7 56	9 22	10 26	12 16	2 51	4 54	5 30		6 11	8 16	9 41
Id (para P. Constitucion)	7 57	9 23	10 27	12 17	2 53	4 55	5 33		6 12	8 17	9 42
Plaza Constitucion	8 5	9 32	10 35	12 25	3 0	5 2	5 40		6 20	8 25	9 50
Tramway, Calle Lima	8 17	9 44	10 47	12 37	3 12	5 14	5 52		6 32	8 37	10 2
Tres Esquinas	8 0	—	10 30	12 20	2 53	4 56	5 34		6 15	8 20	9 48
Venezuela	8 16	—	10 46	12 36	3 9	5 11	5 50		6 31	8 36	10 1
P. de Julio, E. Central	8 20	9 39	10 50	12 40	3 13	5 17	5 53		6 35	8 40	10 5

Los Trenes marcados así (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya pasageros.

Los Pasageros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, á tenis cinco minutos en Las Flores; los del Tren para Ayacucho en Chascomús; los del Tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del Tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañía de Tramway "Ciudad de Buenos Aires," tendrán coches á la llegada y salida de cada tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la Ciudad por su sistema de Tramways.

Los Boletos solo servirán para el tren para el cual son espendidos, y son intransferibles.

Los Pasageros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul, tendrán que cambiarse en Burzaco, para esperar un tren local.

Los Pasageros de Lanús, Banfield, Temperley, y Adrogué, que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y Azul, tendrán que tomar el tren anterior hasta Glew.

Estereotipia de J. H. Kidd Corrientes 177

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

150—CHACABUCO—150

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

150—CHACABUCO—150

N. 214 v16 Jl.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cía.

141—FLORIDA—141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1º La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2º Las primeras pruebas se correjirán por la Impenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4º Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1º En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los artículos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:

Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.

Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.

Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.

Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2º El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaria de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3º—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito*.

III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlos por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4º Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaria de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5º—Los precios de cada artículo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6º—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7º Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8º Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1º.

Art. 9º No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que ascienda cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda*, Sub-secretario. 681-v20O.

Aviso de la Municipalidad

DE

GUALEGUAY

ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1º Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo esto sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.

2º El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la contruccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.

3º El valor de la obra no podrá esceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.

4º El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.

5º Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad; las concesiones que hacen á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.

6º Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.

7º La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.

8º Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fueran muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.

9º El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantía por el fiel cumplimiento de esta y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Arr. 2º Publíquese y dése al R. M.

Sala de Seciones, Julio 24 de 1882.

LUIS DEMARCHI
Inocencio Larrosa
Secretario

N670v20.

Avisos municipales

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

No habiendo tenido efecto la licitacion anunciada para el 27 del presente con motivo de las obras de carpinteria que deben hacerse, en las que se ejecutan en el Hospicio de "Las Mercedes"; la Seccion de Obras Públicas llama nuevamente á licitacion, señalando el dia diez del entrante Octubre á las dos de la tarde, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras an de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantía del fiel cumplimiento del contracto consistirá en un depósito de 1000 pfts. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras.

Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.

Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)

Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).

Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.

Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".

Calle Méjico entre Sarandí y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadas se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantía para la conservacion del empedradro por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos m|c. en garantía de que el contrato será firmado, y ello quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente come el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, a cuyo efecto cada proponente llenara la siguiente fórmula:

Buenos Aires. . . . . de 188. . .

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca á licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de. . . . . a la órden del señor Presidente.

Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregara mensualmente terminadas. . . cuadras.

(Domicilio) (Firma)

El precio debe establecerse a razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hara a noventa dias, despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipaliead, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4933. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v19O

Edictos Judiciales

Los que se consideren con derecho á un terreno de isla, sito en la jurisdiccion de este partido y sobre la márgen izquierda del rio Paraná de las Palmas lindando por el costado aguas arriba con el que solicita D. Pablo Tasso y aguas abajo con terreno realengo, se presentarán en este Juzgado dentro de cuarenta dias de la publicacion del presente á deducir sus acciones en forma; en la inteligencia que de no verificarlo se concederá la pocesion de él á D. Luis Tasso como lo solicita.—Zárate, Agosto 12 de 1882.—*Francisco C. Silcano* v1ºO.

Los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, sito en la jurisdiccion de este partido y sobre la márjen izquierda del rio Paraná de las Palmas lindando por el costado aguas arriba con D. Guillermo Junor y aguas abajo con mas terreno realengo, se presentarán en este Juzgado dentro de cuarenta dias de la publicacion del presente á deducir sus acciones en forma; en la inteligencia que de no hacerlo se concederá la posesion de él á D. Pablo Tasso como lo solicita, Zárate, Agosto 12 de 1882.—*Francisco C. Silcano.* v1ºO.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Así mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios á fin de que comparezcan á tomar intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Setiembre 23 de 1882. *Clodomiro Gallardo* N686v14O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauce se hace saber á D. Miguel de Quirno y D. Simon Suvillaga, por el término de tres dias, que los representantes de la testamentaria de D. Adolfo Marinovich, han solicitado que el Escribano de esta Capital D. Emilio Morales, espida testimonio en forma de las siguientes escrituras de venta: 1ª otorgada en el año 1837 por D. Miguel de Quirno á favor de D Juan Marinovich y D. Simon Suvillaga y la 2ª otorgada por este último á favor del precitado Marinovich en el año 1840. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1882. *Manuel Avila*, Secretario. N682v1ºO.

Por el presente se cita á D. Antonio Latorraca, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Domingo Locasso por cobro de cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos m|c., procedente de alquileres; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *A. M. Tallaferro*, Juez de Paz. N679v30.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v29O.

Cítase por segunda vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado a D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N676v6O.

Cítase á D. Francisco Delorto, Salvador Grecco, Ernesto Boni y José ó Benjamin Degiomo para que dentro de seis dias comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa que se le sigue á D. José Dellorto ó Castro por hurto. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzales*. Secretario. N675v1ºO.

Cítase á D. José Luis March para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Antonio O. Ricci, acusado de falsificacion de billetes del Banco de la Provincia. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N674v1ºO.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v29O.

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D Pastor S. Obligado, se cita á D. José Finochetto para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, á prestar una declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882—*Horacio J. Ferrari*. Escribano Secretario. 672 v4O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v22O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N586v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treints dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos. N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882
Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.
Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores. para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.
F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
Narciso T. Iñarra

N635v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N653v13O.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrés Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia*, Secretario. 666 v30 S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882
N693S20v20O. *Roque Repetto.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N678v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.* N687v11O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nacion, Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de quince publicaciones á Da. Aldona Palacios para que comparezca á este Juzgado y Secretaría del que suscribe, á efecto de reconocer una firma puesta á un recibo dado á favor del Sr. D. Valentin Larrabure, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, con arreglo á lo preceptado en el art. 80 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *Narciso T. Iñarra.* 692v8O.

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, á cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 13 de Julio de 1853 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. María y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. María y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de que comparezcan á ratificarse en las firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.* G671v10O.

Cítase á D. Pedro Isnardi ó Izuardi para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Luis Massanti acusado del robo efectuado á D. Márcos Lafranconi. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N697v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. A. J. de Toledo, D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires. 19 Setiembre de 1882. *Horacio J. E. Ferrari*, Secretario. N696v1ºO.